

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Impiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 66 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafagar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XVII

Miércoles 10 de diciembre de 1952

Núm. 345

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETOS de 9 de diciembre de 1952 por los que se concede la Insignia de Gran Oficial de la Orden de África a don Antonio del Aguila y Roa y M. Vicent Bauzil ...	5991	Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería, E. A., don Rafael Castañol Pasión ...	5994
DECRETO de 9 de diciembre de 1952 por el que se concede la Insignia de Comendador con Placa de la Orden de África a don Tomas Gudín Fernández, don José María Pastor Moreno M. Andre Petauton y M. Albert Robauz. Otro de 9 de diciembre de 1952 por el que se concede la Insignia de Comendador de la Orden de África a don Jose Luis Martín Hozas y M. Etienne Stoeta ...	5991	Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Farmacéuticos ...	5994
Rectificación al Decreto de 6 de diciembre de 1952 que declaraba mal formada, y que no había lugar a resolverla, la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Jaén y el Jefe de Instrucción de Orceira, con motivo de un sumario de sustracción de maderas ...	5992	Otra de 6 de diciembre de 1952 por la que se anuncia oposición para cubrir 30 plazas de Practicantes de segunda en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar ...	5994
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS.		Otra de 6 de diciembre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas, Rama «A» ...	5994
Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 18, a las once y media de la mañana ...	5992	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone que en la convocatoria de oposiciones dispuesta por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 se reconozca derecho de preferencia en la adjudicación de plazas a favor de aquellos opositores aprobados, dentro de su grupo respectivo, que soliciten exclusivamente la plaza que se encuentren desempeñando con carácter interino, siempre que la plaza sea única en el Ayuntamiento o Agrupación a que pertenezcan ...	5994
Orden de 24 de noviembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española a los soldados Andrés Oliva Marrero y Francisco Fernández Parra ...	5992	Otra de 1 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso de méritos, entre Auxiliares sanitarios, para la provisión de vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, once empleos en la Escala de Celadores Sanitarios y diez en la de Maquinistas Sanitarios ...	5995
Otra de 24 de noviembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española al Cabo José Escot Fernández ...	5992	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombra a los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Ricardo Baptista Burgos y don Roberto Alonso Dominguez para la Zona de Protectorado de España en Marruecos ...	5992	Orden de 6 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de agosto pasado para proveer la plaza de Vicedirector de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza ...	5995
Rectificación a la Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Porteros de los Ministerios Civiles que se indican entre personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire ...	5992	Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra a don Felipe Tolvaños López Ordenanza de la Escuela de Trabajo de Valladolid ...	5995
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Auxiliar administrativo de la Escuela de Trabajo de Valladolid a don José Santos Saucedo ...	5995
Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Epifanio López Fernández de Gamboa Abogado Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Pontevedra ...	5992	Otra de 31 de octubre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén a don Francisco de Paula López Rivera ...	5996
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 3 de noviembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Badajoz a don Luis Morcillo Villar ...	5996
Orden de 31 de octubre de 1952 relativa a la exclusión temporal del servicio militar activo de los mineros, transcribiendo las instrucciones para su desarrollo y aplicación.	5992	Otra de 3 de noviembre de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la muralla de Ibiza (Balears), importante 33.954,40 pesetas ...	5996
Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se modifican las normas segunda y cuarta de la Orden de 15 de noviembre de 1952, relativa a la incorporación a filas de los reclutas de actual reemplazo ...	5994	Otra de 3 de noviembre de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Plaza Mayor de Salamanca, importante 20.000 pesetas ...	5996
Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se anuncian a concurso-oposición 300 plazas de caballeros cadetes de la Academia Militar, distribuidas en la forma que se cita.	5994	Otra de 6 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importantes 100.000 pesetas ...	5996
Otra de 26 de noviembre de 1952 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Tetuán el Sargento de Infantería don Maximiliano Pefin Martínez ...	5994	Otra de 11 de noviembre de 1952 por la que se declaran Escuelas subvencionadas las privadas que se indican ...	5997
		Otra de 14 de noviembre de 1952 por la que se subvenciona a los Patronatos locales de Formación Profesional de provincias que se relacionan, con cargo a la partida global de 1.000.000 de pesetas consignada a tal efecto en el vigente presupuesto del Departamento ...	5999
		Otra de 24 de noviembre de 1952 aclaratoria de la de 16 de septiembre del actual, sobre nombramiento de titulares para Inspectores de Educación Política en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral ...	5998

	PÁGINA
Orden de 26 de noviembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona	5999
Otra de 26 de noviembre de 1952 por la que se nombran Profesores encargados de curso y acumulaciones para el primer trimestre de curso 1952-53 en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	5999
Otra de 26 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Villanueva de Castellón (Valencia)	5999
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas de Cieza (Murcia)	5999
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se rectifica la de 25 del pasado septiembre sobre vacantes de Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a proveer por concurso-oposición	5999
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del «Grupo Escolar de Biar (Alicante)»	5999
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Titaguas (Valencia)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Cazalegas (Toledo)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Finestrat (Alicante)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar del Ayuntamiento de Magán (Toledo)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Cañete (Cuenca)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Cañaveras (Cuenca)	6000
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de terminación de Grupo escolar en Omedo (Valladolid)	6001
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra el Profesorado Auxiliar Interino para el curso 1952-53 en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	6001
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se adjudica el suministro de mobiliario, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, a las casas que se mencionan	6001
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) para construir nueve viviendas en el casco, calle Beldrich	6001
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Castillo de Bayona (Toledo) para construir seis viviendas	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fortuna (Murcia) para construir una Escuela con vivienda	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuenterrobles (Valencia) para construir cuatro Escuelas unitarias de niñas	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Dos-Aguas (Valencia) para construir dos Escuelas Unitarias en calle Cementerio	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Cristina (Badajoz) para construir dos Unitarias en Satan Cristina y Pedrera	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) para construir seis viviendas	6002
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) para construir cuatro Unitarias	6003
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de La Bañeza (León) para construir dos viviendas en Santa Marina	6003
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Castrofuerte (León) para construir dos Unitarias y dos viviendas	6003
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de La Bañeza (León) para construir dos Unitarias	6003
Otra de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) para construir dos Unitarias en Barcia-San Martín de Laraño	6004

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se dispone la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas de don Pablo de Guerrera-Echevarría y Bilbao, y su nombramiento de Ingeniero primero	6004
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	6004

Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores titulares de las Escuelas Especiales del Ramo, a don Pablo Barrón Eguzquiza	6004
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 5 de diciembre de 1952 por la que se fija el régimen económico aplicable al desarrollo de la colonización de la finca «Los Villares» de Andújar (Jaén)	6004
Otra de 6 de diciembre de 1952 por la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo	6005

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 25 de noviembre de 1952 por la que se concede autorización a don Severino García Sierra para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Raposifa y la desembocadura del río San Antonio, del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal, que se denominará «S. G. núm. 4»	6006
--	------

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso de traslado entre Médicos torenses de primera, segunda o tercera categorías, las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se relacionan	6006
Rectificación de errores observados en el Escalafón del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, cerrado en 31 de diciembre de 1951	6006
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1952	6008
Tribuna de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.—Lista general de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado	6010
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Circular por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital del Rey	6011
Anunciando el cursillo organizado por el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia entre Médicos para las plazas que se detallan	6011
Circular por la que se hace público el nombramiento de los señores que se citan, como resolución de los concursos anunciados, para la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales	6011
<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> —Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Agreda y su estación férrea	6011
Anunciando concurso para la ejecución de las partidas 2, 3, 10, 13, 15, 18 y 19 del proyecto complementario al original para la realización de las instalaciones, Taller y ventilación en la sala de aparatos del Centro de Madrid, adaptación de locales y obras diversas	6012
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima» los concursos de las obras que se citan	6012
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.» el concurso para la ejecución de las obras que se relacionan	6012
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la ría entre Axpe y Zorroza», en el puerto de Bilbao	6013
Anunciando la subasta de las obras de «Defensa general de las murallas de Cádiz, tramo G trozos noveno y décimo»	6013
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando las obras de restauración y habilitación en las naves de las Escuelas Menores, en la Universidad de Salamanca	6014
Aprobando obras de conservación y reforma del Colegio Mayor «San Gregorio» de la Universidad de Oviedo	6014
Aprobando obras de reforma en la Casa Rectoral de la Universidad de Salamanca	6014
Aprobando obra en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca	6014
Aprobando obra en el patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca	6015
Aprobando obras de reforma y ampliación en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca	6015
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando expediente de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Cuenca	6015
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Derecho Administrativo Legislación Forestal, Historia de los Servicios Forestales Españoles, Economía Política y Forestal» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombramiento de la Comisión calificadora	6016
Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Genética General y Aplicada con Zoología» (Organografía y Fisiología General) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombramiento de la Comisión calificadora	6016

PÁGINA	PÁGINA
<p>Aspirante admitido al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Física y Electrotecnia» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombramiento de la Comisión calificadora 6018</p> <p>Aspirante admitido al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Topografía, Geodesia y Astronomía y Trazado y Ejecución de Vías de Saca Forestales» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Monte y nombramiento de la Comisión calificadora 6016</p> <p>Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Horticultura y Floricultura con Cultivos Herbáceos y sus enfermedades» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombramiento de la Comisión calificadora) 6017</p> <p>Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombrando la Comisión calificadora 6017</p> <p><i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> — Aprobando obras de adaptación en la Institución de Perfeccionamiento de Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, calle del Pinar, número 21, Madrid. 6017</p> <p><i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid.</i> — Concurso para seleccionar la plaza de Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo 6017</p> <p><i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga).</i> — Concurso para seleccionar las plazas de Profesores de Dibujo, Formación Manual y del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona 6018</p> <p>AGRICULTURA.—<i>Dirección General de Agricultura.</i>—Resolución de 3 de diciembre de 1952 asignando los números de registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central 6018</p> <p><i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i>—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona octava (Ávila, Cáceres y Toledo). (Continuación.) 6019</p>	<p>INFORMACION Y TURISMO—<i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo A) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6019</p> <p><i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo E) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6019</p> <p><i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo F) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6020</p> <p><i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo G) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6020</p> <p><i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo H) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6020</p> <p><i>Tribunal para el concurso-oposición del Grupo I) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952.</i>—Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes 6020</p> <p>ANEXO UNICO.—<i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i></p>

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS de 9 de diciembre de 1952 por los que se concede la Insignia de Gran Oficial de la Orden de Africa a don Antonio del Aguila y Roda y M. Vicent Bauzil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio del Aguila y Roda,

Vengo en concederle la Insignia de Gran Oficial de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en M. Vicent Bauzil,

Vengo en concederle la Insignia de Gran Oficial de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 9 de diciembre de 1952 por el que se concede la Insignia de Comendador con Placa de la Orden de Africa a don Tomás Gudín Fernández, don José María Pastor Moreno, M. Andre Petauton y M. Albert Robaux.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Gudín Fernández, don José María Pastor Moreno, M. Andre Petauton y M. Albert Robaux, Vengo en concederles la Insignia de Comendador con Placa de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 9 de diciembre de 1952 por el que se concede la Insignia de Comendador de la Orden de Africa a don José Luis Martín Hozas y M. Etienne Stoeta.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Martín Hozas y en M. Etienne Stoeta,

Vengo en concederles la Insignia de Comendador de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

Rectificación al Decreto de 6 de diciembre de 1952 que declaraba mal formada, y que no había lugar a resolverla, la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador Civil de Jaén y el Juez de Instrucción de Orce, con motivo de un sumario de sustracción de maderas.

En el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344, correspondiente al día 9 de diciembre de 1952, páginas 5966 y 5967, se ha padecido error de imprenta en la antefirma del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, debiendo entenderse rectificada por la siguiente:

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 18, a las once y media de la mañana.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día dieciocho, a las once y media de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española a los soldados Andrés Oliva Marrero y Francisco Fernández Parra.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española a los soldados Andrés Oliva Marrero y Francisco Fernández Parra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de noviembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española al cabo José Escot Fernández.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a las Tropas de Policía del Africa Occidental Española al Cabo del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 José Escot Fernández.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombra a los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Ricardo Baptista Burgos y don Roberto Alonso Domínguez para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo

Pericial de Aduanas don Ricardo Baptista Burgos y don Roberto Alonso Domínguez y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo tercero del Estatuto general del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer pasen a prestar sus servicios a la expresada Administración, percibiendo los correspondientes haberes, a partir de su toma de posesión con imputación a los Presupuestos generales del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Epifanio López Fernández de Gamboa, Abogado Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y seis del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por traslación de don Fernando Díaz Palos, a don Epifanio López Fernández de Gamboa, Abogado Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

Rectificación a la Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Porteros de los Ministerios Civiles que se indican entre personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Habiéndose padecido error de imprenta en la citada Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340, correspondiente al 5 del actual, páginas 5869 y 5870, se hace constar que el segundo párrafo de la base tercera, que figura en la columna tercera de la página 5869 (final), ha de entenderse como sigue: «Certificación del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.»

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de octubre de 1952 relativa a la exclusión temporal del servicio militar activo de los mineros, transcribiendo las instrucciones para su desarrollo y aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno y disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288 de 14 de octubre), relativo a exclusión temporal del servicio militar activo de los mineros, a continuación se publican las instrucciones para desarrollo y aplicación del mismo que han sido dictadas por los Ministerios del Ejército, Industria, Gobernación y de Trabajo, conjuntamente.

1.ª Durante el mes de diciembre de cada año, el Ministerio de Industria publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO una relación nominal de empresas mineras, por provincias donde radiquen, declarándolas con derecho a que sus obreros puedan acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto.

El mencionado Ministerio deberá tener en cuenta los siguientes extremos, en relación con las empresas mineras: clase del mineral, que habrá de ser de los enunciados en el artículo primero del Decreto, tonelaje anual obtenido, número de obreros empleados capital de la empresa y, finalmente, interés de la explotación minera para la economía nacional.

2.ª Los mozos comprendidos en el ar-

ficul) primero del Decreto que deseen acogerse a los beneficios que establece, dirigirán sus instancias, durante el mes de enero del año en que cumplan veintiuno de edad, al Capitán General de la Región donde residan por conducto de la empresa minera donde trabajen, las cuales las entregarán en los Ayuntamientos del término municipal donde estén enclavadas las minas y éstos a las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas de Recluta correspondientes a los interesados, que, previo informe, las elevarán al Capitán General de la Región, quien las resolverá sin ulterior recurso.

3.ª Dichas instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación extendida y firmada por el Director o Gerente de la empresa minera en la que el solicitante preste sus servicios, acreditativa del tiempo que lleva trabajando en la mina y clase de trabajo que realiza en el interior de ella.

Dicha certificación expresará la disposición oficial del Ministerio de Industria por la que se autoriza a la empresa para que sus obreros puedan acogerse a los beneficios del Decreto.

b) Copia del contrato de trabajo, firmado por el solicitante y su empresa minera, de acuerdo con el modelo que se publica anexo a estas Instrucciones.

El mencionado contrato llevará el conforme del Jefe del Organismo sindical local correspondiente.

c) Dos fotografías, tamaño carnet, firmadas por el interesado al reverso, y con el sello de la empresa minera.

d) Certificación extendida por el médico de la empresa minera y el conforme de su Director o Gerente acreditativa de que el mozo resulta útil para el trabajo en el interior de la mina y en la que consten los siguientes datos:

Nombre de los padres, naturaleza, fecha de nacimiento, si sabe leer y escribir, religión, estado, estatura y las siguientes señas personales: pelo, cejas, ojos, nariz, barba, boca, color, frente y señas particulares.

Dichos datos servirán para que los Ayuntamientos extiendan la filiación de Caja del mozo.

4.ª Las empresas mineras remitirán las instancias, acompañadas de los documentos mencionados, a los Ayuntamientos del término municipal correspondiente a la residencia de aquéllas, donde habrán de tener entrada antes del tercer domingo de febrero de dicho año.

5.ª Recibidas por los Ayuntamientos las instancias y documentos expresados, surtirán ante ellos los efectos necesarios para el alistamiento y clasificación militar de los mozos. Estos no tendrán que comparecer personalmente en los citados Ayuntamientos para las operaciones del reclutamiento.

Las Juntas Municipales de Reclutamiento clasificarán a los mozos como «útiles para todo servicio, excluidos temporalmente del contingente anual» (mineros).

Lo. Ayuntamientos comunicarán, en su caso, a los de nacimiento de los mozos la clasificación concedida, a fin de que sean dados de baja en éstos para evitar la duplicidad del alistamiento.

Antes del día 1 de abril remitirán los Ayuntamientos a las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas de Recluta correspondientes los expedientes de los mozos.

6.ª Las indicadas Juntas procederán al examen de los expedientes recibidos, y en consecuencia informarán al Capitán General de la Región para su resolución.

Consecuente con la resolución que adopte dicha Autoridad, las Cajas procederán, en su caso, a clasificar y considerar a los mozos como «ingresados en Caja, útiles para todo servicio, excluidos temporalmente del contingente anual» no serán destinados a Cuerpo y quedarán dis-

pensados de comparecer personalmente ante los Organismos de Reclutamiento.

7.ª Los Capitanes Generales antes de resolver los aludidos expedientes, solicitarán informe de la Comisión Regional de Movilización Industrial, y si lo estiman conveniente podrán usar de las facultades que les confiere el artículo séptimo del Decreto.

De la resolución que en definitiva adopte dicha Autoridad dará conocimiento a las Comisiones Regionales de Movilización Industrial y a las Cajas de Recluta correspondientes, a efectos de la situación militar de los interesados a quienes se comunicará dicha resolución por las Cajas a través de la empresa minera a que pertenezca.

8.ª Concedidos por el Capitán General de la Región los beneficios del Decreto, los interesados habrán de justificar, durante el mes de enero de cada año, que permanecen en las minas realizando los trabajos especificados en el artículo primero del Decreto, hasta tanto pase a la situación de reserva su reemplazo.

Dicha justificación será realizada por certificación extendida por el Director o Gerente de la empresa minera en que trabajen, la cual llevará el conforme del Inspector del Trabajo y del Jefe de la Organización Sindical Local a que pertenezcan, y acreditará que se encuentra el mozo en las circunstancias exigidas por el Decreto.

La mencionada certificación será remitida a la Caja de Recluta por conducto de la empresa minera a que pertenezca el mozo.

Para la debida comprobación de que persisten las condiciones requeridas para el goce del beneficio, los Capitanes Generales podrán ordenar e interesar las inspecciones a que se refiere el artículo séptimo del Decreto.

9.ª La infracción por parte de alguna empresa de las disposiciones del Decreto será comunicada por el Organismo o Autoridad que de ella tuviere conocimiento al Gobernador civil de la provincia, a los efectos determinados en el artículo octavo del mismo.

10. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el artículo sexto del Decreto los acogidos deban cesar en el disfrute de los beneficios del mismo, tendrán la ineludible obligación de comunicarlo inmediatamente a las Cajas de Recluta a

que pertenezcan, expresando el motivo del cese.

Análoga obligación tendrán las empresas mineras y los Organismos Sindicales Locales de realizar dicha comunicación a las indicadas Cajas de los individuos en cuyos expedientes informaron o certificaron.

11. Las Cajas de Recluta tan pronto tengan noticias de que un acogido al Decreto ha cesado o debe cesar en los beneficios del mismo, informarán a la Comisión Regional de Movilización Industrial y al Capitán General de la Región, proponiendo lo procedente de acuerdo con lo establecido al efecto en el Decreto.

En tal sentido propondrá razonadamente el abono de tiempo que corresponda a efectos del servicio militar, según los casos, o la improcedencia de concederlo cuando así sea pertinente.

Del mismo modo señalarán los casos en que haya de cumplirse dicho servicio militar en Cuerpo de Disciplina en Africa.

12. Los Capitanes Generales a la vista de los informes recibidos, resolverán de acuerdo con las facultades que el Decreto les concede.

De su resolución darán conocimiento a las Cajas de Recluta y a la Comisión Regional de Movilización Industrial y, en su caso, a los Gobernadores civiles y Organismos mencionados en el artículo octavo del Decreto.

13. Dispuesto por el Capitán General el cese de los acogidos, procederán las Cajas a dar cumplimiento a cuanto se previene en los artículos sexto y octavo del mencionado Decreto.

14. Cuando la Orden de incorporación a filas del reemplazo anual no disponga la concesión de los beneficios del Decreto los Capitanes Generales ordenarán a las Cajas de Recluta correspondientes el cese de los beneficiarios de ese reemplazo en la exclusión del servicio militar activo concedida, siendo destinados a Cuerpo, con la obligación de comparecer personalmente ante los Organismos de Reclutamiento.

15. Cuando el reemplazo a que pertenezcan los acogidos al Decreto pase a la situación de reserva, se incorporarán a él, siguiendo sus vicisitudes en caso de movilización.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ANEXO QUE SE CITA

En ... de ... de ... a ... de ... de ... Don ... en representación de la Empresa Minera de ... y D. ... de estado ... de profesión ... formalizan el presente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de septiembre de 1951 y a los fines del mismo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El trabajo a realizar consistirá en ..., con la categoría de ..., y se prestará en el interior de la mina por cuenta y bajo la dependencia de la Empresa.

2.ª El salario será el establecido para la categoría del trabajador en la Ordenanza Laboral que afecte a la Empresa, y disfrutará de los demás devengos y derechos establecido o que se establezcan reglamentariamente, tanto si durante la vigencia de este contrato trabajase a jornal como a prima, tarea o destajo.

Y en prueba de conformidad y enterados de las instrucciones publicadas para aplicación del mencionado Decreto, firman el presente contrato por cuadruplicado, del que un ejemplar quedará unido a la petición que el trabajador formule de exención del Servicio Militar ante la Caja de Reclutamiento y otro en la Oficina de Colocación de la Delegación Comarcal de Sindicatos ...

Por la Empresa,

El trabajador,

V.º B.º: El Delegado Local de Sindicatos,

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se modifican las normas segunda y cuarta de la Orden de 15 de noviembre de 1952 relativa a la incorporación a filas de los reclutas del actual reemplazo.

Se modifica la norma segunda de la Orden de 15 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 262), en el sentido de que el sorteo de los mozos del actual reemplazo se verificará el día 15 de febrero de 1953 en lugar del día 17 del citado mes.

Igualmente la norma cuarta queda redactada en la forma siguiente:

4.ª La concentración en las Cajas de Recluta de los clasificados útiles para todo servicio tendrá lugar:

a) El día 4 de abril de 1953 para los destinados a África, iniciándose los transportes el día 6.

b) Los que, como consecuencia del sorteo, deban prestar servicio en la Península Balears o Canarias, se concentrarán durante los días 6, 7 y 8. Los transportes se iniciarán el día 8.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se anuncia a concurso-oposición 300 plazas de caballeros cadetes de la Academia Militar, distribuidas en la forma que se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 («D. O.» número 218), se anuncia concurso-oposición de 300 plazas de caballeros cadetes de la Academia General Militar, distribuidas en la forma siguiente:

Infantería	160
Caballería	30
Artillería	50
Ingenieros	20
Intendencia	15
Guardia Civil	25

Las instrucciones y programa por el que se regirá el concurso-oposición se publican en el («D. O.» de este Ministerio, número 267), correspondiente al día de la fecha.

Madrid, 25 de noviembre de 1952

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de noviembre de 1952 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Tetuán, el Sargento de Infantería don Maximiliano Peñín Martínez.

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Tetuán, el Sargento de Infantería don Maximiliano Peñín Martínez, cesando en la Mejoría Armada del Protectorado de Marruecos y en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 26 de noviembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería, E. A., don Rafael Castañol Pasión.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería, E. A., don Rafael Castañol Pasión, disponible forzoso en

Marruecos y en comisión en la Mehalba Jalfiana de Melilla número 2, el cual cesa en esta situación y continúa en la prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Farmacéuticos

Con el fin de cubrir las vacantes de Oficiales Farmacéuticos que a continuación se relacionan, se abre concurso entre los Alféreces y Tenientes Farmacéuticos de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, licenciados, y, en su defecto, de la escala de complemento de cualquier Arma o Cuerpo, y también Alféreces eventuales actualmente en prácticas reglamentarias, que sean Doctores o Licenciados en Farmacia que deseen ocupar algunas de las vacantes anunciadas, comprometiéndose a permanecer un año, como mínimo, en activo, prorrogable a petición propia; percibiendo los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad; haciendo su incorporación los Alféreces eventuales en prácticas a la terminación de las mismas con aprovechamiento.

Las instancias de los peticionarios, con expresión concreta de la vacante o vacantes que deseen cubrir, indicando en este último caso su orden de preferencia (no destinándose a las no solicitadas), serán cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General Reclutamiento y Personal), dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, publicándose en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de los designados:

Farmacia Central de la segunda Región Militar, una.

Eventualidades de la quinta Región Militar, una.

Jefatura de Farmacia de la quinta Región Militar, una.

Farmacia del Hospital Militar de Logroño, una.

Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, una.

Farmacia del Hospital Militar de León, una.

Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, una.

Eventualidades de la Capitanía General de Canarias, una.

Farmacia Militar de Sidi-Ifni, una.

Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta, una.

Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, una.

Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, una.

Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán, una.

Farmacia del Hospital Militar de Larrache, una.

Jefatura de Farmacia de la Comandancia General de Melilla, una.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se anuncia oposición para cubrir 30 plazas de Practicantes de segunda en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

En cumplimiento de la Ley de 17 de marzo de 1945 («D. O.» número 65), se anuncia oposición para cubrir 30 plazas

de Practicantes de segunda en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

Podrán concurrir los aspirantes militares que no tengan cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre de 1953, y los aspirantes civiles que no hayan cumplido los treinta y un años en dicha fecha.

Las demás condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como los modelos de instancia y programas, se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 277, de fecha 6 de diciembre de 1952, y apéndice número 9 de la «Colección Legislativa».

Madrid, 6 de diciembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas, rama «A».

Se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la rama «A», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» número 107).

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), cursadas por los Capitanes Generales de las distintas Regiones Militares, deberán tener entrada en un plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Los programas y demás condiciones para tomar parte en esta convocatoria se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 274, de fecha 3 de diciembre de 1952.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone que en la convocatoria de oposiciones dispuesta por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 se reconozca derecho de preferencia en la adjudicación de plazas a favor de aquellos opositores aprobados, dentro de su grupo respectivo, que soliciten exclusivamente la plaza que se encuentren desempeñando con carácter interino, siempre que la plaza sea única en el Ayuntamiento o Agrupación a que pertenecan.

Ilmo. Sr.: Existe un reducido número de casos en el Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria correspondientes a plazas de pequeños Municipios, que por hallarse vacantes se encuentran comprendidas en la convocatoria de oposición que actualmente se está desarrollando, y que están servidas por Médicos interinos que han tomado parte en las citadas oposiciones con la única finalidad de poder adquirir en propiedad precisamente la misma plaza que en los Municipios aludidos vienen desempeñando con el expresado carácter.

Y con el fin de poner término definitivamente a la situación creada en estos Municipios y al objeto de alcanzar la necesaria tranquilidad espiritual en pos de la normalidad en la asistencia médica en las poblaciones afectadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la convocatoria de oposiciones dispuesta por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 se reconozca derecho de preferencia en la adjudicación de plazas a favor de aquellos opositores aprobados, dentro de su grupo respectivo, que soliciten exclusivamente la plaza que se encuentren desempeñando con carácter interino, siempre que la plaza sea única en el Ayuntamiento o agrupación a que pertenezcan, según la clasificación de plazas de Médicos titulares vigente en la fecha en que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la citada Orden ministerial, a cuyo efecto han de llevar los interesados dos años, como mínimo, sin interrupción al frente de la plaza de que se trata en la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden ministerial que dispuso la convocatoria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso de méritos, entre Auxiliares sanitarios, para la provisión de vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, once empleos en la Escala de Celadores Sanitarios y diez en la de Maquinistas Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras once empleos en la Escala de Celadores Sanitarios y diez en la de Maquinistas Sanitarios, dotado cada uno de ellos con el haber anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de las mencionadas vacantes, así como de las que pudieran producirse hasta la resolución del presente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por esa Dirección General, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

2.º Los aspirantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que especificarán a qué Escala aspiran, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario o copia del mismo.

c) Para Maquinistas en puerto necesitarán los aspirantes encontrarse en posesión de uno de los títulos o diplomas de Maquinista Naval, Fogonero Habilitado de Marina, autorización de la misma autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores.

d) Para Celadores Sanitarios en puerto será preciso pertenecer a la matrícula del mar, encontrarse en posesión del título de Patrón de tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional.

e) Certificado facultativo de aptitud física.

f) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

h) Cuantos testimonios estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios, especialmente en Sanidad, y abonarán en el momento de la inscripción 75 pesetas en concepto de derechos.

3.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, como Presidente, y como Vocales un Funcionario técnico del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios y un Celador Sanitario de la correspondiente plantilla.

4.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

5.º Los aspirantes que en virtud del presente concurso sean admitidos al servicio pasarán a figurar por el orden de prelación obtenido en el mismo al correspondiente Escalafón y con derecho a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1952.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de agosto pasado para proveer la plaza de Vicedirector de la Biblioteca de la Ciudad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de agosto pasado, entre funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer la plaza de Vicedirector de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza y las resultas de ésta;

Visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas, y Museos.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar para la plaza de Vicedirector de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza a don Isaac Soler Langa, con las ventajas económicas que acuerde el Patronato de esta Biblioteca.

2.º Nombrar para la vacante de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza en la resulta producida por nombramiento de don Isaac Soler Langa para la Biblioteca de la ciudad a don Jesús Alegre Andrés único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra a don Felipe Tolvaños López Ordenanza de la Escuela de Trabajo de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Ordenanza vacante en la Escuela de Trabajo de Valladolid;

Resultando que las Bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Felipe Tolvaños López, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Tolvaños López Ordenanza de la Escuela de Trabajo de Valladolid, con la remuneración anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, estando obligado el interesado a realizar la labor docente que se determina en la Base séptima de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra Auxiliar administrativo de la Escuela de Trabajo de Valladolid a don José Santos Salcedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la Escuela de Trabajo de Valladolid;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza a don José Santos Salcedo, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jose Santos Salcedo Auxiliar administrativo de la Escuela de Trabajo de Valladolid con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios de dicho Patronato, debiendo el interesado realizar la labor docente que se determina en la base séptima de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de octubre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén a don Francisco de Paula López Rivera.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, previa audiencia del respectivo Colegio de Arquitectura,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del referido Patronato Provincial de Jaén a don Francisco de Paula López Rivera.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de noviembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Badajoz a don Luis Morcillo Villar.

Ilmo. Sres.: Vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, previa audiencia del respectivo Colegio Oficial de Arquitectos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del referido Patronato Provincial de Badajoz a don Luis Morcillo Villar.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de noviembre de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la muralla de Ibiza (Baleares), importante 33.954,40 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la muralla de Ibiza (Baleares), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 33.954,40 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del lienzo de muralla correspondiente al Baluarte de Santa Lucía y construir cuarenta metros del pretil desaparecido entre el Baluarte de San Juan y la Puerta Nueva;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 33.954,40 de las que corresponden a la ejecución material 25.245 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 631,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 378,67 pesetas; a premio de pagaduría, 126,22 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.262,25 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.680,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de octubre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 29 siguiente

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 33.954,40 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo concepto 14, subconcepto octavo «Conservación de Castillos en España», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria y realizar las obras, así como la justificación correspondiente dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de noviembre de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Plaza Mayor de Salamanca, importante 30.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Plaza Mayor de Salamanca ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de ciertos elementos de la

balastrada de las fachadas por otros nuevos de la misma piedra que el resto existente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 24.291,52 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 607,29 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas 364,37 pesetas; a premio de pagaduría, 121,45 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 4.008,09 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de octubre próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 29 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo b) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria y realizarse las obras, así como la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone proceder a una reparación a fondo de la cubierta de teja del citado templo, arreglar las planchas de plomo que cubren las torres y el presbiterio, soldando los orificios que existían y dar luz a la capilla llamada del Cardenal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16

de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.734,34 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.040,60; a premio de Pagaduría 408,08 pesetas, y a plusés de cargas familiares y de carestía de vida, 13.466,84 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de octubre próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, y realizarse las obras, así como la justificación correspondiente dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de noviembre de 1952 por la que se declaran Escuelas subvencionadas las privadas que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por los representantes legales de Centros y Entidades docentes de Enseñanza Primaria, en solicitud de que, de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de noviembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 25), se les conceda la declaración de Escuelas subvencionadas;

Teniendo en cuenta que según los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria respectivas dichos Centros y Entidades docentes reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la aludida Orden ministerial.

Este Ministerio ha resuelto declarar Escuelas subvencionadas y acordar su inscripción en el fichero correspondiente a las que a continuación se indican:

Albacete

Colegio Salesiano «Ave María», calle del Generalísimo Franco, 3 y 5, de La Roda (tres grados).

Alicante

Colegio de la Divina Pastora—Calasancios—, calle Divina Pastora, número 6, de Monóvar (un grado).

Escuela de la Purísima, Carmelitas Terciarias Descalzas, de Torreveja (dos grados).

Almería

Escuelas de la Virgen Milagrosa de la Tienda, calle Alcalde Muñoz, 16, de la capital (cuatro grados).

Colegio de María Inmaculada, de Alhambra (un grado).

Colegio Virgen del Carmen, de Garrucha (dos grados).

Baleares

Colegio La Salle, plaza de España, número 5, de A.ayor (tres grados).

Escuela Parroquial de Santa Catalina, calle de Lebeche, de Arta (dos grados).

Escuela de niños Raimundo Lulio, calle de San Miguel, número 12, de Campanet (un grado).

Colegio de Ntra. Sra. de la Consolación, calle de Pedro Cortés, núm. 25, de Ciudadela (un grado).

Colegio de la Compañía de María, calle de Conquistador, núm. 66, de Ciudadela (un grado).

Colegio de San Francisco de Asís, calle de Pablo Pons, núm. 3, de Ferrería (dos grados).

Colegio de San Vicente de Paul, calle Cabrera, núm. 19, de La Soledad, capital (dos grados).

Escuela Jardines de la Milagrosa, calle de Moregues, número 1, de Soller (un grado).

Colegio de San Francisco de Asís, calle de Palmer Salva, número 1, de Mercadal (Menorca) (tres grados).

Barcelona

Escuelas Pías de San Antón, Ronda de San Pablo, número 72, de la capital (cuatro grados).

Escuela gratuita de las Franciscanas Misioneras de María, calle Laurel, número 11, de la capital (cinco grados).

Colegio de Ntra. Sra. del Puerto, HH. de las Escuelas Cristianas, calle de San Juan de La Salle, núm. 26, de Premiá de Mar (ocho grados).

Escuela de la Divina Pastora, de Premiá de Mar (un grado).

Escuela de Ntra. Sra. de las Mercedes, RR. Dominicanas de la Anunciata, calle de Ramón Batlle, número 41—San Andrés—, capital (cuatro grados).

Burgos

Colegio de San José, de Villasana de Mena (tres grados).

Cádiz

Escuela Parroquial Salesiana, calle Patriarca Pérez Rodríguez, de Algeciras (tres grados).

Colegio «Seminario Menor del Sagrado Corazón de Jesús», HH. de la Divina Pastora, carretera de Huerta Iraola, de Bonanza (un grado).

Escuela de Santa Teresa de Jesús, Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Fermín Aranda, núm. 20, de Jerez de la Frontera (cuatro grados).

Escuela-Oratorio Festivo «Domingo Savio», calle Ramiro, núm. 8 (tres grados).

Coruña (La)

Colegio RR. Terciarias Franciscanas, avenida de Rubino, 16 y 18, de la capital (dos grados).

Colegio de las Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico, de Bañobre (dos grados).

Escuela de Fundación benéfico-docente «D. Andrés Bello Seoane», de Vilasantar (dos grados).

Gerona

Escuela San Juan Bosco, paseo de Don Bosco, de San Daniel (un grado).

Granada

Colegio de la Presentación, de Baza (dos grados).

Colegio de la Presentación de Ntra. Sra., plaza de San Diego, de Guacix (un grado).

Guipúzcoa

Escuela Parroquial (Unitaria de niños) del B.º de Sta. Cruz, en Isasondo (un grado).

Jaén

Colegio de Jesús María, Clarisas Descalzas, calle de Jesús, número 5, de Alcaudete (un grado).

León

Colegio de San José, HH. Maristas, calle de Alvaro López Núñez, núm. 14, de la capital (cuatro grados).

Colegio de San Antonio, Terciarias Franciscanas, avenida de Portugal, de Benevides de Orzigo (un grado).

Lérida

Colegio de la Sagrada Familia, calle Ronda, núm. 2, de Bellvis (tres grados).

Colegio de Ntra. Sra. del Carmen, calle de San Francisco, número 6, de Torregrosa (tres grados).

Colegio de Serafín de Asís, HH. Terciarias Franciscanas de los SS. CC. de Jesús y de María, calle Homenaje a la Vejez, núm. 5, de Vilanova del Bellpuig (dos grados).

Lugo

Colegio de la Inmaculada, calle de la Trinidad, número 12, de Ribadeo (un grado).

Madrid

Escuela de Ntra. Sra. del Carmen, calle de Toledo, núm. 131, de la capital (seis grados).

Escuela «El Salvador», avenida de José Antonio, núm. 119, de Puente de Vallecas (dos grados).

Escuela del Dulce Nombre de María, calle de Doña Sabina, núm. 5, B.º de Doña Carlota (Puente de Vallecas) (cuatro grados).

Escuela de los Sagrados Corazones y de Ntra. Sra. de las Mercedes, calle de la Piedad, Cuarenta Fanegas, Chamartín de la Rosa (tres grados).

Escuela de Ntra. Sra. del Sagrado Corazón (niños), calle Ntra. Sra. del Carmen, de Tetuán de las Victorias (dos grados).

Escuela de Santa Catalina de Sena RR. Dominicanas de la Anunciata, calle de Velázquez, número 50, de la capital (un grado).

Colegio Privado Damas Protectoras del Obrero, calle de Nicasio Gallego, número 8, de la capital (nueve grados).

Murcia

Escuelas del Patronato Obrero de Ntra. Sra. de la Fuensanta y San Francisco Javier, calle de González Adalid, número 20, de la capital (cuatro grados).

Colegio de la Sagrada Familia, RR. Dominicanas de Cláusura del Convento del Santísimo Rosario, calle del Barón del Solar de Espinosa, núm. 4, de Jumilla (tres grados).

Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción, calle del Capitán Cortés, número 36, de Jumilla (dos grados).

Colegio de Ntra. Sra. la Real de las Huertas, RR. Franciscanos, de Lorca (tres grados).

Navarra

«Escuela Iriarte», RR. Mercedarias de la Caridad, calle de San Esteban, número 48, de Alcoz (valle de Ulzama) (un grado).

Oviedo

Escuelas «Pepin Rodriguez», de Santa Eulalia, de Colloto (un grado).

Colegio de RR. Adoratrices del Santísimo, calle de Sacramento, núm. 1, de la capital (dos grados).

Escuela Popular Calasancio, de la capital (un grado).

Escuelas de la Anunciación en el barrio de Natahoyo, de Gijón (cuatro grados).

Palencia

Escuelas de la Milagrosa, calle de los Hermanos Martínez Pérez, número 8, de Paredes de Nava (cuatro grados).

Pontevedra

Colegio «Hijas de Ntra. Sra. de la Enseñanza», de Cangas de Morrazo (tres grados).

Santa Cruz de Tenerife

Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, calle de Galcerán, número 17, de la capital (siete grados).

Santander

Colegio de los Angeles Custodios, Reina Victoria, de la capital (dos grados).

Segovia

Colegio de las RR. NN. Concepcionistas de la Enseñanza, plaza de San Martín, número 5, de la capital (tres grados).

Sevilla

Escuelas de San Luis, calle Antonio Parias, a cargo de HH. de la Compañía de la Cruz, de la capital (un grado).

Colegio Asilo de la Santísima Trinidad, calle Pedro Menéndez Casariego, número 2, de la capital (tres grados).

Escuelas del Beaterio de la Santísima Trinidad, plaza de Sta. Lucía, núm. 2, de la capital (seis grados).

Colegio de San José, de Lébrija (dos grados).

Escuelas del Ave María, calle San Cristóbal, número 13, de Osuna (dos grados).

Colegio Asilo «San Antonio de Padua», calle Franco, número 18, de Villanueva del Ariscal (tres grados).

Escuelas Parroquiales «Virgen María», calle San Laureano, número 2, capital (seis grados).

Soria

Escuela de las RR. Celadoras del Reino del Corazón de Jesús, de Arcos del Jalón (un grado).

Valencia

Escuela de la Sagrada Familia, dependiente del Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer, en Alquerieta—Alcira— (Un grado).

Escuela «Doña Josefa Ahuir», HH. Maristas, calle del Padre Bleda, núm. 48, de Algemesí (tres grados).

Colegio de San José, HH. de la Doctrina Cristiana, de Carlet (un grado).

Colegio de Ntra. Sra. de la Salud, HH. de la Doctrina Cristiana, de Chirivella (un grado).

Escuela Parroquial, calle Beato Juan de Ribera, de Gandía (un grado).

Colegio de Santa Teresa de Jesús,

HH. de la Doctrina Cristiana, plaza del Mercado, de Sollana (un grado).

Escuela «María Auxiliadora», Salesianas de San Juan Bosco, de Succa (dos grados).

Vizcaya

Colegio de RR. Franciscanas de la Divina Pastora, calle Andramaria, número 3, de Orozco (un grado).

Zaragoza

Escuelas de Santa Rosa, Dominicas del Santísimo Rosario, calle Azoque, número 33, de la capital (dos grados).

Para el percibo de las subvenciones que en el presente año tengan asignadas en el presupuesto, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril), salvo en lo relativo a la necesidad del informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, que se constituye por esta declaración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1952 por la que se subvenciona a los Patronatos locales de Formación Profesional de provincias que se relacionan, con cargo a la partida global de 1.000.000 de pesetas consignada a tal efecto en el vigente presupuesto del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de un crédito global de 1.000.000 de pesetas, conseguido en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, subconcepto primero d), del vigente presupuesto del Departamento «para los Patronatos de provincias o Centros dependientes de los mismos, según distribución que se acuerde».

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio ha tomado razón del gasto que se propone en 29 de julio último, y que la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de octubre próximo pasado, ha emitido en sentido favorable su reglamentario dictamen fiscal.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución propuesta y, en consecuencia, conceder una subvención extraordinaria por la cuantía que se expresa a continuación a los siguientes Patronatos locales de Formación Profesional de provincias:

Pesetas

Albacete	7.000
Alcoy	10.000
Alicante	10.000
Astorga	7.000
Avila	11.000
Avilés	10.000
Barcelona	34.000
Badajoz	20.000
Badalona	9.000
Baracaldo	34.000
Béjar	15.000
Betanzos	7.000
Bilbao	34.000
Burgos	8.000
Cáceres	10.000
Cádiz	10.000
Calahorra	7.000
Calatayud	7.000
Cartagena	9.000
Castellón	8.000
Ciudad Rodrigo	7.000
Córdoba	12.000
Cuenca	7.000

	Pesetas
Don Benito	9.000
Eibar	34.000
El Ferrol del Caudillo	11.000
Gijón	34.000
Granada	10.000
Guadalajara	10.000
Haro	7.000
Hellín	10.000
Hervás	8.000
Huelva	12.000
Jaén	9.000
Játiva	8.000
La Coruña	12.000
La Felguera	10.000
La Línea	7.000
Las Palmas	10.000
León	8.000
Lérida	8.000
Linares	20.000
Logroño	8.000
Lorca	9.000
Lugo	9.000
Mahón	8.000
Málaga	13.000
Melilla	8.000
Mérida	9.000
Mieres	8.000
Monforte de Lemos	8.000
Murcia	8.000
Oviedo	10.000
Palencia	10.000
Palma de Mallorca	10.000
Peñarroya-Pueblonuevo	10.000
Pontevedra	7.000
Puertollano	9.000
Reus	12.000
Requena	5.000
Ronda	9.000
Salamanca	12.000
San Fernando	8.000
San Sebastián	12.000
Santander	12.000
Santiago	7.000
Segovia	11.000
Sevilla	25.000
Tarragona	9.000
Tarrasa	14.000
Teruel	10.000
Tortosa	10.000
Tolosa	5.000
Ubeda	8.000
Valdepeñas	7.000
Valencia	32.000
Valladolid	24.000
Valls	9.000
Vergara	10.000
Vigo	12.000
Villanueva y Geltrú	10.000
Vich	7.000
Vivero	7.000
Zamora	10.000
Zaragoza	29.000

Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme» de una sola vez y a favor de los Habilitados de los Centros respectivos, quienes darán cumplimiento a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de noviembre de 1952 aclaratoria de la de 16 de septiembre del actual, sobre nombramiento de titulares para Inspectores de Educación Política en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1952, nombrando titular de la Inspección de

Educación Política en los Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Este Ministerio ha resuelto precisar que el ejercicio de tales funciones se refiere a las actividades propias del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las JONS, con exclusión de las de la misma clase, asignadas por el Decreto de 24 de marzo de 1950, y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952, a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS, en los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en las Escuelas de Trabajo, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de noviembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes del Reglamento para la Provisión de Cátedras de las Escuelas Superiores de Arquitectura, de 12 de enero de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores siguientes para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona:

Presidente: Excmo. Sr. don Francisco Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocales: Don Antonio Darder Marsá y don Buenaventura Bassegoda Musté, por la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; don Eduardo Torroja y Mirret, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Jorge Dou Mas de Xexás, por el Colegio Oficial de Arquitectos

Suplentes.—Presidente: Excmo. Sr. don Antonio Torroja Mirret, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vocales: Don Amadeo Llopart Villalta y don Eugenio P. Cendoya Ozcoz, por la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; don Eduardo Fernández-Díaz Carazo, por el Colegio Oficial de Arquitectos; con José Soto Burgos, por el Instituto de Ingenieros Civiles

En el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán recusar los aspirantes admitidos a los miembros del Tribunal incompatibles, de conformidad con los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 14 de enero de 1933.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1952 por la que se nombran Profesores Encargados de curso y acumulaciones para el primer trimestre del curso 1952-53 en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros In-

dustriales de Barcelona, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar a los señores que se expresan seguidamente, con las remuneraciones correspondientes para el primer trimestre del ejercicio 1952-53, cuyas retribuciones se refieren a tres mensualidades a percibir con efectos económicos y administrativos de primero de octubre próximo pasado, fecha del comienzo del actual curso escolar, en que se hicieron cargo de las enseñanzas correspondientes.

Profesores Encargados de curso: Don Pedro Brosa Píera, asignatura de «Dibujo», 3.000 pesetas.

Acumulaciones: Don Isabelino Lana Serrate, «Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas», 2.000 pesetas; don Miguel Cardelus Carrera, «Tecnología química especial orgánica», 2.000 pesetas; don Damián Aragonés Puig, «Mecánica» (desdoblada), 2.000 pesetas; don Rafael Garriga Roca, «Física» (desdoblada), pesetas 2.000; don Enrique Freixa Pedrals, «Estadística Fundamental», 2.000 pesetas; don Patricio Palomar Collado, «Estructura Económica de España en relación con la mundial», 2.000 pesetas; don Emilio Fortuny Bordas, «Ferrocarriles», 2.000 pesetas. Total, 17.000 pesetas.

Segundo. Las referidas asignaciones, autorizadas por la presente Orden, serán con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1952

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Villanueva de Castellón (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 6 de octubre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en el ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Miguel Bellver Martín,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Bellver Martín, vecino de Pintor Sorolla, número 6, Valencia, en la cantidad líquida de 1.258.486,37 pesetas que resulta una vez deducida la de 179.799,74 pesetas a que asciende la baja del 12,501 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 1.438.286,11 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas de Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, ayuntamiento de Cieza (Murcia), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don José Torres Piñero,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Torres Piñero, vecino de Cieza (Murcia), en la cantidad líquida de pesetas 748.103,19 que resulta una vez deducida la de 94.829,97 pesetas a que asciende la baja del 11,25 por 100 hecha en su proposición, de la de 842.933,16 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se rectifica la de 25 del pasado septiembre sobre vacantes de Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a proveer por concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Padecido error al computar las vacantes de las plazas de Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, anunciadas a provisión por concurso-oposición en la Orden ministerial de 25 del pasado septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes), dicha en cumplimiento del Decreto de 4 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto se considere rectificada la mencionada Orden ministerial por lo que se refiere a las vacantes de la citada Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que son las siguientes:

2 de Elementos de Historia del Arte, 1 de Elementos de Construcción, 3 de Modelado y Composición, 4 de Proyectos de Arte Decorativo, 9 de Dibujo Artístico y Composición, 9 de Dibujo Lineal, 9 de Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción y 6 de Gramática y Caligrafía. Total: 43.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar de Biar (Alicante).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad

en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo Escolar, ayuntamiento de Biar (Alicante), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Meri Molina.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Meri Molina, vecino de Alicante en la cantidad líquida de 99.598,14 pesetas que resulta una vez deducida la de peseta 5.242 a que asciende la baja del 5 por 100 hecha en su proposición, de la de 105.840,14 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Titaguas (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 6 de octubre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, ayuntamiento de Titaguas (Valencia), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Nolasco Crescencio Roig.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Nolasco Crescencio Roig, vecino de Puig (Valencia), Ramón y Cajal, 5, en la cantidad líquida de 619.761,16 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Cazalegas (Toledo).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado

el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, ayuntamiento de Cazalegas (Toledo), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Irineo Correas Pérez.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Irineo Correas Pérez, vecino de Cazalegas (Toledo), en la cantidad líquida de pesetas 536.704,78 que resulta una vez deducida la de 11.064,94 pesetas a que asciende la baja del 2,02 por 100 hecha en su proposición, de la de 547.769,73 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Finestrat (Alicante).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, ayuntamiento de Finestrat (Alicante), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Miguel Llorca Llorca.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat (Alicante), José Antonio, 39, en la cantidad líquida de 586.367,05 pesetas que resulta una vez deducida la de pesetas 2.946,50 a que asciende la baja del 0,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 589.313,55 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar del Ayuntamiento de Magán (Toledo).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad

en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma de un edificio con destino a Grupo Escolar, ayuntamiento de Magán (Toledo), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Juan Pérez Arisgotas.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Pérez Arisgotas, vecino de Mocejón (Toledo), en la cantidad líquida de pesetas 374.610,25 que resulta una vez deducida la de 3.773,94 pesetas a que asciende la baja del 1 por 100 hecha en su proposición, de la de 378.384,19 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Cañete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, ayuntamiento de Cañete (Cuenca), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a Obras Construcciones Segarra, S. L.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Obras Construcciones Segarra, S. L., vecino de Cuenca, en la cantidad líquida de pesetas 437.012,32 que resulta una vez deducida la de 112.688,71 pesetas a que asciende la baja del 20,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 549.701,03 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Unitarias en Cañaveras (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad

en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, ayuntamiento de Cañaveras (Cuenca), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don José Benoit Benoit.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Benoit Benoit, vecino de Cuenca, Palafox, 8, en la cantidad líquida de pesetas 355.239,44 que resulta una vez deducida la de 113.952,16 pesetas a que asciende la baja del 20,02 por 100 hecha en su proposición, de la de 569.191,60 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de terminación del Grupo escolar en Olmedo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lazcano, referente a la subasta de las obras de terminación de un edificio con destino a Grupo escolar, ayuntamiento de Olmedo (Valladolid), verificada en 25 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a Construcciones Herman S. L.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Herman S. L., vecino de Tírruel, San Julián, 8, en la cantidad líquida de 922.842,01 pesetas que resulta una vez deducida la de 102.310,20 pesetas a que asciende la baja del 9,98 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 1.025.152,21 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra el Profesorado Auxiliar interino para el curso 1952-53 en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores que se indican a continuación Profesores Auxiliares interinos para el curso 1952-53:

Don Ramón López Martínez, para el Grupo a).

Don Manuel Benito Sáinz, para el Grupo b).

Don Rufo Crespo Cereceda, para el Grupo c).

Don José María Torrents, para el Grupo d).

Don Santiago Morera García, para el Grupo e).

Don Carlos Pujol Isern, para el Grupo f).

Don Juan Llimona Bareys, para el Grupo g).

Don Juan Canal Antonell, para el Grupo h).

Don José Antonio Serrano Moreno, para el Grupo i).

Don Ramón Ig. Durany Bada, para el Grupo j).

Los referidos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre del corriente año hasta el 30 de septiembre próximo.

Peribirán el sueldo de 13.440 pesetas anuales o la gratificación de 10.800 pesetas, también anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto concepto 11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y las gratificaciones que es correspondan con cargo al mismo presupuesto, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto 11, de acuerdo con la Orden de 10 de mayo de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se adjudica el suministro de mobiliario, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, a las casas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vista el acta formulada por la Comisión encargada de la adjudicación del concurso para adquirir mobiliario con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocada por Orden de 30 de septiembre último,

Este Ministerio, de acuerdo con lo consignado en el acta de referencia, ha resuelto adjudicar provisionalmente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse en tiempo y forma, y de la fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, los siguientes lotes de mobiliario a las casas y por los precios que, respectivamente, se mencionan:

Lote A: Dos mil quinientos pupitres.— Se adjudican a doña Mercedes Delgado Guembe, propietaria de Apellaniz, N. R., de Vitoria, en la siguiente forma: 834 pupitres de tamaño para doce años, al precio unitario de 340 pesetas; 833 pupitres para catorce años, al precio de 360 pesetas la unidad y 833 pupitres para adultos, al precio unitario de 382 pesetas.— Vale el total de esta adjudicación pesetas 901.046.

Lote B: Ciento setenta mesas de Fro-

fesor, con su sillón correspondiente.— Se adjudican a la casa Madeca, de Madrid, al precio unitario de 1.455 pesetas, por un importe total de 247.350 pesetas.

En el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen fundadas contra la presente adjudicación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se formulase ninguna reclamación o no fuere estimada ninguna de las presentadas, se elevará automáticamente a definitiva esta adjudicación desde el momento en que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) para construir nuevas viviendas en el casco, calle Beldrich.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a nueve viviendas en el casco, calle Beldrich, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que se tenga en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del primero de julio) acerca de las distancias a las Escuelas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Prestmarsó Pareira, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) de un edificio destinado a nueve viviendas en el casco calle Beldrich.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, y que se haya tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 respecto a distancias de Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Castillo de Bayuela (Toledo) para construir seis viviendas.

Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela (Toledo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis viviendas, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que se tenga en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de julio) acerca de las distancias a las Escuelas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Claudio Martínez González, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela (Toledo) de un edificio destinado a seis viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, y se haya tenido en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 acerca de las distancias a Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fortuna (Murcia) para construir una Escuela con vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Escuela y una vivienda; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia) de un edificio destinado a una Unitaria y una vivienda.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de sesenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934

(«Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuenterrabías (Valencia) para construir cuatro Escuelas Unitarias de niñas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuenterrabías (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias de niñas, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Cort Botí para la construcción directa por el Ayuntamiento de Fuenterrabías (Valencia) de un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias de niñas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento sesenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Dos-Aguas (Valencia) para construir dos Escuelas Unitarias en calle Cementería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Dos-Aguas (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en calle Cementería, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Cort Botí para la construcción directa por el Ayuntamiento

de Dos-Aguas (Valencia) de un edificio destinado a dos Unitarias en calle Cementería.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Cristina (Badajoz) para construir dos Unitarias en Satán Cristina y Pedrera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cristina (Badajoz), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos Unitarias en Satán Cristina y Pedrera, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vela para la construcción directa por el Ayuntamiento de Cristina (Badajoz) de un edificio destinado a dos Unitarias en Satán Cristina y Pedrera.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) para construir seis viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis viviendas, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto corres-

pondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que se tenga en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de julio) acerca de las distancias a las Escuelas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera para la construcción directa por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) de un edificio destinado a seis viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, y siempre que haya sido tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 respecto a las distancias escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) para construir cuatro Unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro Unitarias, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que en el replanteo se procurará orientar las casas lo más próximo al Sur posible. Se procurará dotar a este edificio de los servicios sanitarios de W. C., lavabos y urinarios que determina la legislación vigente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto señor Gutiérrez Martínez para la construcción directa por el Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) de un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento sesenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, y siempre que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de La Bañeza (León) para construir dos viviendas en Santa Marina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Bañeza (León), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1949, para la construcción directa de dos viviendas en Santa Marina;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Felipe Moreno Medrano, Arquitecto escolar, para la construcción directa por la Diputación de León de un edificio destinado a dos viviendas en Santa Marina, Ayuntamiento de La Bañeza (León), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas nueve mil novecientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ciento cuatro mil novecientas noventa pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Castrofuerte (León) para construir dos Unitarias y dos viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castrofuerte (León), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 4 de febrero

de 1949 para la construcción directa de dos Unitarias y dos viviendas.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Felipe Moreno Medrano, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excelentísima Diputación Provincial de León de un edificio destinado a dos Unitarias y dos viviendas en Castrofuerte, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos quince pesetas con sesenta céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de doscientas treinta y seis mil doscientas siete pesetas con ochenta céntimos, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de La Bañeza (León) para construir dos Unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Bañeza (León), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1949, para la construcción directa de dos Unitarias.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Felipe Moreno Medrano, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Diputación Provincial de León de un edificio destinado a dos Unitarias en La Bañeza

(León), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas cincuenta y dos mil tres pesetas con cuarenta y seis céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ciento veintiséis mil una pesetas y setenta y tres céntimos, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) para construir dos Unitarias en Barcia-San Martín de Laraño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), acogido a los beneficios establecidos por el Decreto de 28 de abril de 1950, para la construcción directa de dos Unitarias en Barcia-San Martín de Laraño.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 28 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela de un edificio destinado a dos Unitarias en Barcia-San Martín de Laraño, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas treinta y un mil ciento treinta y una pesetas con noventa y dos céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ciento quince mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ayuntamiento y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los plie-

gos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 28 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se dispone la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas de don Pablo de Guerrica-Echevarría y Bilbao, y su nombramiento de Ingeniero primero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de este Departamento de fecha 10 de noviembre del año actual, por la que se acuerda la readmisión en el Cuerpo de Ingenieros de Minas de don Pablo de Guerrica-Echevarría y Bilbao, sin más sanción que la de incapacidad hasta el día 25 de junio del corriente año para ascender a la categoría inmediata superior a la que disfrutaba en 21 de septiembre de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero primero del referido Cuerpo, con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, al citado Ingeniero de Minas don Pablo de Guerrica-Echevarría y Bilbao, debiendo éste ser colocado en la citada categoría a continuación de don Miguel Gómez Ortiz, último ascendido hasta el día 25 de junio último, y permaneciendo en la situación de supernumerario, que tenía al ser separado del mencionado Cuerpo hasta que le corresponda el reingreso en el mismo, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por fallecimiento en 23 de noviembre del año en curso del de dicha categoría don Fermín Ponte y Manso de Zúñiga, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea al de reingreso.

En virtud de lo expuesto y de confor-

midad con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase don José Rodríguez Hernández que reglamentariamente lo tenía solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores titulares de las Escuelas Especiales del Ramo, a don Pablo Barrón Eguzquiza.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 11 de los corrientes, en la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor titular del Grupo tercero «Física» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Pablo Barrón Eguzquiza;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, en sus artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores titulares de las Escuelas especiales del Ramo a don Pablo Barrón Eguzquiza, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas y antigüedad del 11 de noviembre del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se fija el régimen económico aplicable al desarrollo de la colonización de la finca «Los Villares», de Andújar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Adquirida la finca «Los Villares», del término municipal de Andújar (Jaén), por ofrecimiento voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 23 de julio de 1942, el Instituto Nacional de Colonización ha procedido a su parcelación para instalar en la misma cuarenta y siete nuevos colonos.

Estudiadas las unidades de cultivo más adecuadas y organizada la explotación de la finca para intensificar su producción, se han proyectado y ejecutado diversas construcciones y mejoras.

Las obras aludidas en el párrafo anterior se refieren a la construcción de un nuevo pueblo, con treinta y cuatro viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas, viviendas para maestros y comerciantes, edificios administrativos, camino de acceso a la finca y obras de puesta en riego.

El hecho de encontrarse emplazada la finca en una zona regable declarada de interés nacional, aconseja se concedan a

dichas obras y mejoras las subvenciones a que hace referencia el artículo cuarto del Decreto de 23 de julio de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1945, ya que por Decreto de 4 de julio de 1947 le fueron concedidos a esta los citados beneficios. Deberán fijarse las cuantías de las subvenciones que corresponde aplicar en este caso, así como la forma en que los colonos habrán de reintegrar el importe de las mejoras que quedarán a su cargo, detallando también las que por su carácter no deban ser consideradas reintegrables por aquéllos y, en su consecuencia, realizadas íntegramente por el Instituto Nacional de Colonización, con cargo a su presupuesto de gastos.

En consideración a lo expuesto, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Colonización, este Ministerio dispone:

1.º Se considerará como no imputable a los colonos el importe de las obras de construcción del camino de acceso al poblado, edificios públicos, urbanización, alcantarillado e instalaciones de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica.

2.º Serán subvencionables con el cuarenta por ciento de su valor las obras correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos interiores.

3.º Serán subvencionables con el treinta por ciento de su valor las obras relativas a la construcción de viviendas de colonos con sus correspondientes dependencias agrícolas.

4.º Se aplicará la subvención del veinte por ciento de su valor a las viviendas para artesanos y comerciantes del nuevo núcleo de población.

5.º La amortización por los colonos de la parte que a ellos les corresponde del importe de las construcciones y mejoras indicadas se realizará en los siguientes plazos y condiciones:

a) Las viviendas de los colonos, con sus dependencias agrícolas, en cuarenta años, contados a partir de la fecha de su entrega.

b) Las restantes mejoras, durante el período de acceso a la propiedad, cuya duración se fija en veinticinco años, al mismo tiempo que amortiza el valor de la tierra.

6.º El reintegro de la parte no subvencionada del valor de las viviendas de artesanos y comerciantes se realizará por los mismos en la forma siguiente:

a) El veinte por ciento, al formalizarse la adjudicación de la vivienda, junto con el veinte por ciento del precio fijado al solar, más un cinco por ciento de este precio en concepto de gastos de colonización.

b) El ochenta por ciento restante junto con el ochenta por ciento del valor del solar, en quince años.

7.º Se autoriza a la Dirección General de Colonización para tomar las medidas que estime oportunas conducentes al más exacto cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 3 de noviembre último se anuló la de 25 de septiembre, en la que se convocaba un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo, por las razones que en su preámbulo se indicaban,

y con el fin de formular unas bases más en consonancia con la realidad del momento, en las que pudieran recogerse aquellas posibilidades de realización de campañas de extinción de plagas en el próximo año, que permitieran facilitar a los posibles concursantes el estudio de sus proposiciones. Ya en dicho preámbulo se anunciaba que la anulación se hizo con el fin de dictar de nuevo las bases del concurso con las pertinentes modificaciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:
Primero.—Convocar un concurso público para la contratación por esta Departamento y Organismos que del mismo dependen, de medios volantes para la extinción de plagas del campo, tanto de carácter agrícola como forestal.

Segundo.—Las bases a las que se ha de ajustar el referido concurso serán las siguientes:

1.º Durante un período de cinco años, el Ministerio de Agricultura y los Organismos que del mismo dependen, siempre que consideren preciso hacer tratamiento de plagas por medio de aviones o helicópteros, vienen obligados a contratar su ejecución exclusivamente con los adjudicatarios del presente concurso, utilizando, en la medida de sus respectivas necesidades, la flota aérea con los elementos complementarios que dichos adjudicatarios posean o adquieran, de acuerdo con lo que se establece en las bases de este concurso, en los trabajos de extinción de las plagas del campo, tanto de carácter agrícola como forestal.

2.º Cada persona o entidad que desee tomar parte en el concurso, podrá examinar en la Sección tercera de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, durante todos los días laborables y en las horas normales de oficina, el plan mínimo de extinción de plagas forestales correspondientes al año 1953, en el que se indiquen las superficies que han de tratarse en dicho año, época en la que deberán realizarse los tratamientos y condiciones a las que éstos se han de sujetar.

La extensión total, objeto de los trabajos que determina dicho plan, se ha dividido en zonas, de modo que el concursante pueda referirse a la totalidad del mismo o únicamente a una parte de él.

La formulación del plan mínimo que antecede, correspondiente al año 1953, no obliga al Ministerio de Agricultura a formular planes análogos en años sucesivos, si, que, por tanto, existan para años futuros compromisos por parte del Ministerio distintos de los que establecen las bases del presente concurso.

3.º El concurso, en lo que respecta a la formulación de los precios bases que establece el apartado d) de la base novena, se referirá, de modo concreto, a las clases de monte que comprenden las distintas zonas relacionadas en el plan indicado en la base anterior y a los cultivos agrícolas más corrientes en nuestro país, debiendo cada concursante declarar cuáles son las superficies máximas que anualmente trataría, tanto en el caso de plagas agrícolas como en el de forestales, así como los medios volantes (helicópteros, avionetas y aviones) que, junto con los elementos complementarios y auxiliares precisos para su utilización, se compromete a poner a disposición de la Administración, señalando el plazo en el que, a contar de la fecha de la adjudicación que en su caso se le hiciera, se encontrarían aquéllos en España y en condiciones de prestar servicio. Dicho plazo no podrá ser nunca superior a un año.

La demora en el cumplimiento de los plazos que se convengan, a tenor de lo que queda expuesto, llevará aparejada la imposición de una multa por día de retraso del 0,5 por 1.000 del costo del material cuya importación haya sido autorizada de acuerdo con la base cuarta.

4.º El Ministerio de Agricultura gestionará la concesión a los adjudicatarios

del concurso de las correspondientes licencias para la importación de los materiales a que se alude en la base precedente.

5.º Los trabajos objeto del concurso se contratarán a los precios base que se hubieren convenido, de acuerdo con lo indicado en la base novena. Estos precios no podrán ser revisados más que cuando los costos que se hayan consignado en la discriminación que de los mismos se haga, a tenor de lo preceptuado en el párrafo e) de la mencionada base novena, varíen en más de un 10 por 100. El acuerdo de revisión se dictará por la Secretaría General Técnica a la vista del informe que emitieren los Peritos nombrados por la Administración y la entidad concesionaria, pudiendo recurrirse de tal resolución dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la misma, ante el Ministro, cuyo acuerdo, que se entenderá dictado en uso de facultades discrecionales, agotará la vía gubernativa.

La entidad concesionaria vendrá obligada, inexcusablemente, a poner a disposición de la Administración los datos, documentos, facturas y libros de contabilidad que le fueren interesados a efectos de la aludida revisión.

6.º El Ministerio de Agricultura o los Organismos del mismo dependientes, fijarán en cada caso la concentración de insecticidas que hayan de conseguirse sobre el suelo o plantas, pudiendo exigir la repetición de los trabajos cuando la concentración alcanzada no sea la fijada. Para el debido cumplimiento de esta cláusula, la Empresa adjudicataria del concurso pondrá a disposición de los Organismos del Ministerio de Agricultura en cada caso interesados, el material e instrumentos necesarios para verificar los tratamientos que se hayan realizado.

7.º El Ministerio de Agricultura o los Organismos del mismo dependientes que utilicen los servicios de las entidades concesionarias pondrán, en cada caso, a disposición de éstas, los productos que hayan de emplearse en los respectivos trabajos, principalmente insecticidas, en los almacenes de que al afecto aquéllas dispongan, y de ser posible, en el mismo campo que sirva de base aérea para los tratamientos.

En el caso de estimarlo conveniente, el Ministerio de Agricultura podrá encomendar a los adjudicatarios y éstos se obligan a ello, el transporte de los productos de que se trata hasta el almacén o almacenes aludidos, percibiendo las Empresas, por tal transporte, las cantidades que resulten de aplicar el precio normal que para los mismos rija en el mercado en la fecha en que se realicen. La cantidad de productos en cada caso almacenados habrá de ser la necesaria para realizar la totalidad de los trabajos, debiendo encontrarse almacenado el 50 por 100 de la misma, como mínimo, el día antes de su iniciación.

8.º Los adjudicatarios podrán cargar al Organismo que en cada caso encomiende los trabajos los gastos de traslado del equipo aéreo desde la estación central que se hubiera convenido de acuerdo con lo indicado en el apartado j) de la base novena, en la cantidad que resulte de aplicar para los medios volantes, cuando se transporten en vuelo, el precio base aceptado y para los elementos auxiliares e instrumentos, e incluso los propios medios volantes cuando hayan de transportarse por carretera, los precios normales existentes en el momento de efectuarse el transporte.

9.º Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, y en la que se detallarán:

a) La organización con que cuentan

en la actualidad y los medios volantes (helicópteros, aviones y avionetas), así como los complementarios y auxiliares precisos para su empleo que ofrecen poner a disposición de la Administración. Asimismo, la forma como proyectan desarrollar los futuros planes de trabajo, y todas aquellas aclaraciones que estimen precisas para una más completa información.

b) Relación detallada del material, aparatos e instrumentos que hayan de importar, de acuerdo con lo que se establece en las bases tercera y cuarta.

c) Precio base a que ofrecen contratar el kilómetro de vuelo con helicóptero y con avioneta y avión realizado en vacío para autotransporte de medios y personal a las zonas de trabajo.

d) Precios base a que ofrecen contratar la tendida en vuelo de los productos insecticidas, referidos al kilogramo de polvo o litro de líquido vertido por hectárea. Estos precios bases se referirán, en el caso de plagas agrícolas, a los cultivos más frecuentes en nuestro país, y en el de forestales, a los tipos de montes que se detallan en el Plan a que se refiere la base segunda.

e) Discriminación de los precios base en los conceptos y costos que han servido para su obtención, de manera que sea factible calcular la variación de precios a que se refiere la base quinta.

f) Superficies máximas que ofrecen tratar anualmente:

1. Caso de plagas agrícolas.
2. Caso de plagas forestales (media de las clases de monte detallados en el Plan).

g) Plazo en el que ofrecen poner en España y en condiciones de prestar servicio el material a que se refiere el apartado a) de la presente base.

h) Garantías que ofrecen para responder de los compromisos que contraen en su oferta.

j) Estación central o lugar donde se han de encontrar normalmente los medios volantes y elementos auxiliares precisos para el desarrollo de las campañas de extinción.

10. Los distintos precios base ofrecidos por los concursantes abarcarán cuantos gastos se originen a los mismos en las actividades de su compromiso, tales como:

a) Empleo de los pilotos necesarios instruidos para las pulverizaciones y obreros o expertos técnicos correspondientes.

b) Material y combustibles requeridos para el servicio de vuelo y para las pulverizaciones, a excepción de los productos a pulverizar.

c) Realización esmerada de los trabajos.

d) Seguro de todas clases del personal actuante, tanto durante el trabajo como en los desplazamientos al lugar de aplicación.

e) Mantenimiento de las actividades de tratamiento, conforme a las normas que dicte el técnico oficial director de cada tratamiento.

11. Los concursantes o adjudicatarios que disfruten de concesiones oficiales de servicios en vuelo de orden comercial, como transportes de viajeros y mercancías varias, tendrán derecho al empleo de los medios volantes que ofrezcan al presente concurso en las demás actividades de concesión oficial en aquellas épocas del año en que no sean necesarios al combate de plagas, y que este Ministerio de Agricultura determinará oportunamente.

12. Serán rechazadas aquellas instancias que no consignen los datos exigidos en la base novena y que no especifiquen de manera clara y concreta que aceptan plenamente la totalidad de las condiciones que imponen las bases precedentes, que se incorporarán a los contratos que

por este Ministerio se otorguen a favor de las entidades que hayan resultado adjudicatarias del concurso.

13. El Ministerio se reserva la facultad de no adjudicar el concurso a ninguno de los concursantes o de hacerlo a favor de uno o más de ellos si así lo estima procedente, y en cualquier caso, bien por la totalidad o bien por una parte solamente de los medios de vuelo que aquéllos indicaren en sus proposiciones.

En el caso de ser varios los adjudicatarios, la exclusiva a que alude la base primera se entenderá a todos ellos, distribuyéndose la ejecución de los trabajos de extinción de plagas correspondientes a cada año, proporcionalmente a los medios volantes de que aquéllos dispusieran al comienzo del mismo, siempre que éstos no excedieran de los que hayan sido concedidos para el concursante respectivo en la correspondiente adjudicación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se concede autorización a don Severino Garcia Sierra para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Raposiña y la desembocadura del río San Antonio, del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal, que se denominará «S. G. núm. 4».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Severino Garcia Sierra, vecino accidentalmente de Puebla del Caramiñal, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Raposiña y la desembocadura del río San Antonio, del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal, que se denominará «S. G. núm. 4», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el lugar de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y de

rechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado, entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, se anuncia la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categorías:

Brihuega, Sorja, Canjáyar, Castrojeriz y Gandesa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, precisamente por conducto de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No serán tomadas en consideración las instancias que no vengán cursadas por conducto oficial.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

Rectificación de errores observados en el Escalafón del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, cerrado en 31 de diciembre de 1951.

Habiéndose padecido errores en la inserción del Escalafón del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, cerrado en 31 de diciembre de 1951, publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» de fecha 15 de mayo de 1952, y al que se dió efectos legales por Orden ministerial de 23 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1952), y atendiendo a las procedentes reclamaciones formuladas por los interesados, a continuación se insertan debidamente rectificadas:

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Destino	Nombramiento	Posesión	TIEMPO DE SERVICIOS						Antigüedad en el Cuerpo		
						En la categoría			En el Cuerpo					
En la categoría						A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
Jueces municipales de segunda categoría														
12 bis 5 bis	D. Rómulo Zuñiga Moreno	30 6 1917	Sevilla número 4	29 9 1945	20 10 1945	2	3	2	6	3	1	6	3	1
67 30	D. Jesús Ortiz Ricol	16 4 1919	Lerida	26 6 1946	26 10 1946	2	3	2	5	3	5	5	3	3
Excedentes														
	D. José Antonio Fernández Rodríguez Dabs	4 3 1917		26 9 1946	28 10 1946	0	0	1	2	3	26	5	3	5
Jueces municipales de tercera categoría														
109 18	D. Jenaro de Cos Pérez	2 3 1909	Juez Letrado en Territorio G. Guineá	26 9 1946	10 10 1946	2	3	2	5	3	5	5	3	5
149 58	D. José María Reyes Monterreal	7 4 1918	Almería número uno	26 9 1946	16 10 1946	1	7	6	5	3	5	5	3	5
150 59	D. Mariano Villén Roldán	3 2 1916	Priego de Córdoba	26 9 1946	16 10 1946	1	1	7	6	3	5	5	3	5
151 60	D. Eduardo Baena Burgos	11 6 1916	Bacha	26 9 1946	15 10 1946	1	1	7	6	5	5	5	3	5
152 61	D. Manuel Masegosa Pérez	10 3 1918	Jerez de la Frontera número dos	26 9 1946	18 10 1946	1	1	7	6	5	5	5	3	5
153 62	D. Carlos Arenas Nieto	13 2 1914	Motril	26 9 1946	13 11 1946	1	1	7	6	5	5	5	3	5
154 63	D. Pedro de la Helguera y Portillo	25 5 1901	Bilbao número tres	26 9 1946	9 10 1946	1	1	7	6	5	5	5	3	5
155 64	D. Rafael de Rojas Dasi	12 2 1914	Alcoy	26 9 1946	31 10 1946	1	1	7	6	5	5	5	3	5
174 83	D. Francisco Ríos Salcedo	13 1 1921	Salamanca número uno	25 9 1948	16 10 1948	2	3	2	3	3	6	3	3	6
Jueces comarcales de tercera categoría														
704 237	D. Juan Sánchez de Teña	31 3 1912	Cástuera	26 9 1946	30 10 1946	5	3	5	5	3	5	5	3	5
773 206	D. José Luis Suárez Gutierrez	17 5 1922	San Vicente de la Barquera	26 9 1946	30 10 1946	3	2	21	3	2	21	5	3	5
777 210	D. Federico Montero Galbier	30 10 1921	Posadas	25 9 1948	10 1 1949	2	11	21	2	11	21	3	3	6
Excedentes														
	D. Alberto Lasala Palá	1 1 1923		26 9 1946	30 10 1946	4	8	24	4	8	24	5	3	5
	D. Pedro Martínez García	9 11 1912		26 9 1946	29 10 1946	4	11	22	4	11	22	3	3	5
	D. José Hermenegildo Moina Mengoz	13 4 1924		26 9 1946	26 10 1946	2	10	27	2	10	27	5	3	5
	D. Demetrio Sánchez Méndez	12 8 1909		17 10 1949	8 11 1949	0	0	0	0	0	0	2	2	14

Madrid, 22 de noviembre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre y M, madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
--	---------------------	------------------------------	------------	----------------------------------	------------------------------------	--

JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. Francisco Gandul López	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	10 3 1952	Madrid.
D. Fermín Medina Santamaría ...	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	12 3 1952	Madrid.
D. Antonio de la Torre Taboada.	Jefe Superior de Correos...	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	11 2 1952	Madrid.
D. Teodoro Morcuilo Romero...	Portero Ministerios Civiles.	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	6 1 1952	Madrid.
D. Francisco Fernando Fuentes Ruiz	Jefe Admón. Pericial A. ...	19.898,66	80 por 100 ...	24.877,33	14 3 1952	Madrid.
D. Tomás Martínez Martínez ...	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	6 3 1952	Valencia.
D. ^a Dionisia García Gutiérrez ...	Inspector Escuela Normal.	6.240,00	80 por 100 ...	7.000,00	27 12 1951	Valladolid.
D. Ramón Rayón Pérez	Secretario de Juzgado	12.133,33	80 por 100 ...	15.166,66	16 1 1952	Oviedo.
D. Estanislao Puhillones Caso ...	Capataz Forestal	7.280,00	80 por 100 ...	9.100,00	16 2 1952	Oviedo.
D. Mariano Manuel Viscasillas Belío	Celador Telecomunicación.	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	19 12 1951	Huesca.
D. Enrique Alijo Longay	Jefe Admón. de Prisiones.	16.016,00	80 por 100 ...	20.020,00	12 1 1952	Alicante.
D. Francisco Vicente Martínez Herreros	Celador de Telégrafos	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	11 3 1952	Alicante.
D. Claudio Cuadros Cruz	Celador Forestal	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	19 2 1952	Jaén.
D. Amador Gálvez García	Cartero Urbano	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	11 3 1952	Albacete.
D. Manuel Tous Beltrán	Profesor Peritos Industria.	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	28 12 1952	Barcelona.
D. Gonzalo Ubeda Martínez	Subalterno de Correos	5.460,00	40 por 100 ...	13.650,00	3 1 1952	Barcelona.
D. Nicolás Navarro Ruiz	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	6 3 1952	Ciudad Real.
D. Arsenio Muñoz de la Peña y Martín	Secretario de Juzgado	9.099,99	60 por 100 ...	15.166,66	23 2 1952	Salamanca.
D. Juan Miguel Ventosa	Portero Ministerios Civiles	2.654,16	25 por 100 ...	10.616,66	15 2 1952	Soria.
D. Teófilo Hernando Ortega	Catedrático de Universidad.	32.733,32	80 por 100 ...	40.916,66	15 4 1951	Madrid.
D. Lázaro Emilio Mendoza y Crespo	Profesor E. Magisterio	10.900,00	80 por 100 ...	13.500,00	12 2 1952	Madrid.
D. Juan Vilella García	Cabo de Seguridad	1.590,00	Mínimo	3.500,00	1 7 1949	Murcia.
D. José Faydella Faydella	Cartero Urbano	2.250,00	60 por 100 ...	3.750,00	11 12 1951	Barcelona.
D. José Rodríguez Díaz	Portero Ministerios Civiles.	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	12 1 1952	Badajoz.
D. Francisco Rodríguez Muñoz...	Cartero Urbano	2.426,66	20 por 100 ...	12.133,33	14 2 1952	Murcia.
D. José Argüelles González	Médico Forense	9.600,00	80 por 100 ...	12.000,00	1 5 1951	Oviedo.
D. Benito Prior Untoria	Jefe Superior de Hacienda.	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	19 3 1952	Madrid.
D. José de Pablo y Luque	Tomógrafo Ayudante	23.660,00	80 por 100 ...	29.575,00	25 3 1952	Madrid.
D. Maximiliano Morales Martínez	Jefe Admón de Correos ...	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	13 3 1952	Madrid.
D. ^a Marcelina Fortunati y Bas...	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 2 1952	Sevilla.
D. Felipe Vicente Izquierdo	Secretario de Juzgado	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	7 3 1952	Segovia.
D. Alejandro Jiménez Soler	Cartero Urbano	12.133,33	80 por 100 ...	15.166,66	15 3 1952	Barcelona.
D. Victoriano López Gómez	Capataz Telecomunicación.	12.133,33	80 por 100 ...	15.166,66	7 3 1952	Toledo.
D. Mariano Gobernado Gallego...	Portero Ministerios Civiles.	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	28 2 1952	Valladolid.
D. Constantino Casado Casado...	Portero Ministerios Civiles.	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	12 3 1952	Castellón.
D. Francisco Julio Murcia Conejo	Oficial de Justicia	15.773,32	80 por 100 ...	19.716,66	10 2 1952	Toledo.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Juan Arrese Imaz	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	4 2 1952	Gulpúzcoa.
D. Cid López Vicenta	Maestro Nacional	5.408,00	40 por 100 ...	13.520,00	4 3 1952	Orense.
D. ^a Rafaela Infante Pérez	Maestra Nacional	4.320,00	60 por 100 ...	7.200,00	1 3 1952	Burgos.
D. ^a Micaela Sanz Trallero	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	24 1 1952	Teruel.
D. Florentino Pérez Ortega	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	15 3 1952	Burgos.
D. Basilio Gatón Rubio	Maestro Nacional	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	17 3 1952	Palencia.
D. ^a Eusebia Pillado Ortega	Maestra Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	6 3 1952	Toledo.
D. Julián Estalayo Luis	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	19 3 1952	Palencia.
D. Angel Ramos Miguel	Maestro Nacional	10.140,00	60 por 100 ...	16.900,00	2 3 1952	Toledo.
D. ^a Clotilde Mora Caballero	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	8 2 1952	Sevilla.
D. Manuel Fernández Clemente.	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	2 2 1952	Cáceres.
D. Fernando Riesco Almarza	Maestro Nacional	9.126,00	60 por 100 ...	15.210,00	11 3 1952	Oviedo.
D. ^a Pura Ponz Molina	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	19 3 1952	Castellón.
D. ^a María del Carmen Pérez Vázquez	Maestra Nacional	6.084,00	40 por 100 ...	15.210,00	14 1 1952	Madrid.
D. ^a Felicitas Martínez Alonso	Maestra Nacional	4.056,00	40 por 100 ...	10.140,00	10 3 1952	León.
D. ^a Magdalena Sintés Orfila	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	4 3 1952	Madrid.

PENSIONES CIVILES

D. ^a María de los Dolores Sanmartín Coneasa (V.)	Jefe de Hacienda	2.184,00	15 cts.	1.456,00	23 2 1952	Castellón.
D. ^a Adela Maza Claver (V.)	Jefe de Aduanas	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	16 2 1952	Barcelona.
D. ^a Pilar Parejo Aguilár (V.)	Sobrestante O. Públicas ...	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	14 2 1952	Sevilla.
D. ^a Clodomira Trapote Martínez (viuda)	Vocal del Tribunal	6.250,00	4.ª parte	25.000,00	10 2 1952	Madrid.
D. ^a Teresa Tarto Pérez (V.)	Consejero de Embajada ...	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	12 8 1949	Madrid.
D. ^a María Luisa Velasco Sánchez (viuda)	Registrador de Propiedad...	5.004,99	15 cts.	33.366,66	10 9 1951	Madrid.
D. ^a Antonia Saura Claver (H.)	Ayudante Obras Públicas.	2.000,00	Transmisión		6 4 1951	Madrid.
D. ^a Matilde Díez López (V.)	Guardería Forestal	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	7 10 1951	Badajoz.
D. ^a De la Iglesia Piriz (H.)	Cartero Urbano	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	29 5 1951	Zamora.
D. ^a Ignacia Martín Luengo (V.)	Jefe de Correos	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	15 1 1952	Madrid.
D. ^a María del Carmen Pérez-Grueso Rivero (V.)	Topógrafo	3.185,00	4.ª parte	12.740,00	4 9 1951	Toledo.
D. ^a Lucía Sancho García (V.)	Catedrático	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	5 12 1951	Madrid.
D. ^a María del Rosario Aranguena Rementería (V.)	Alguacil de Juzgado	750,00	3.ª parte	2.250,00	17 6 1951	Vizcaya.
D. ^a Carolina Caparriós Olivá (V.)	Jefe de Correos	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	20 12 1951	Barcelona.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió al pago
D. ^a María Jerez López (V.)	Maquinista Sanitario	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	12 9 1950	Alicante.
D. ^a Magdalena Escanellas López (viuda)	Maquinista Sanitario	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	14 2 1952	Baleares.
D. ^a Isabel Carrasco Fernández (viuda)	Secretario de Audiencia	7.583,33	4. ^a parte	30.333,33	7 2 1952	Málaga.
D. ^a Antonia Díez Fernández (V.)	Capataz de Telégrafos	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	13 2 1952	Santander
D. ^a María del Carmen Hidalgo Vega (H.)	Cartero	666,66	3. ^a parte	2.000,00	2 9 1949	Cádiz.
D. ^a María Josefa Morales Galea (viuda)	Portero	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	23 1 1952	Cádiz.
D. ^a Dolores Sánchez Muñoz (V.)	Médico Forense	2.730,00	15 cts.	18.200,00	17 2 1951	Madrid.
D. ^a María Jesús Sánchez Estudillo (V.)	Jefe de Telecomunicaciones.	5.480,00	4. ^a parte	21.540,00	11 2 1952	Murcia.
Vidal Prieto (H.)	Ayudante de Montes	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	19 12 1951	Ceuta.
Zangroniz Díaz (H.)	Jefe de Telégrafos	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	16 9 1949	Ceuta.
D. ^a María Pilar Ferrer Calvo (V.)	Jefe de Hacienda	4.375,00	4. ^a parte	17.500,00	17 1 1952	Teruel.
D. ^a Esperanza Candeira Sestelo (viuda)	Ayudante Industrial	2.730,00	15 cts.	18.200,00	24 10 1951	Madrid.
Modrego Jimeno (H.)	Celador	2.654,16	4. ^a parte	10.616,66	9 8 1951	Burgos.
Robles Carbonell (H.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	11 12 1950	Sevilla.
D. Luis Daza Castillo (H.)	Guardia de Seguridad	1.200,00	Transmisión		2 2 1950	Alicante.
D. ^a Matilde Gutiérrez Soler (V.)	Aparejador	4.550,00	4. ^a parte	18.200,00	10 1 1951	Madrid.
D. ^a Laureana Lafuente Ramos (viuda)	Jefe de Gobernación	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	23 2 1952	Madrid.
D. ^a Magdalena Crespo Saiz (V.)	Perito Agrícola	6.218,33	4. ^a parte	24.873,33	27 10 1951	Madrid.
D. ^a María Luisa Hernández Hernández (V.)	Ingeniero de Caminos	3.276,00	15 cts.	21.840,00	16 8 1951	Granada.
D. ^a María de la Peña de Francia Joaquina González González y otra (V. y H.)	Perito Agrícola	6.218,33	4. ^a parte	24.873,33	26 8 1951	Valladolid
D. ^a Andrea Inyesto López (V.)	Jefe Admón. Civil	4.375,00	4. ^a parte	17.500,00	28 1 1952	Madrid.
D. ^a Epifanía Simón Martínez (V.)	Capataz Forestal	1.500,00	3. ^a parte	4.500,00	20 12 1950	Burgos.
D. ^a Juana Maroto Alonso (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	10 3 1952	Madrid.
D. ^a Adela Chaveco Cubillo (M.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		19 3 1937	Badajoz.
D. ^a Petronila López Esteban (V.)	Cartero Urbano	1.166,66	3. ^a parte	3.500,00	1 2 1952	Cartagena.
D. ^a Rosario Mesa Holgado (H.)	Magistrado	5.000,00	4. ^a parte	20.000,00	26 1 1952	Granada.
D. ^a Joaquina Cases Vilella y otras (V. y H.)	Presidente de Audiencia...	4.312,50	4. ^a parte	17.250,00	8 2 1936	Burgos.
D. ^a Amparo Gómez López (V.)	Cartero Urbano	1.500,00	Por sueldo	5.000,00	22 1 1951	Ca. Jagna.
D. ^a Ana Llinás Murterira (V.)	Ingeniero Agrónomo	6.835,41	4. ^a parte	26.541,66	19 1 1952	Badajoz.
D. ^a Teresa Rodríguez Alfaro (V.)	Secretario de Juzgado	1.800,00	15 cts.	12.000,00	26 2 1949	Sevilla.
Sam Juan Felipe (H.)	Capataz de Telégrafos	1.500,00	Por sueldo	4.500,00	1 1 1952	Navarra.
D. ^a Gascón y López Solórzano (huérfano)	Torrero de Faros	2.000,00	Transmisión		22 11 1948	Sta. C. Ten.
D. ^a Carmen Valero Valverde (V.)	Jefe Telecomunicaciones...	2.184,00	15 por 100	14.560,00	30 1 1952	Madrid.
D. ^a María de la Paz Juliana Bancas (V.)	Ingeniero de Minas	6.066,66	4. ^a parte	24.266,66	8 11 1951	Gijón.
D. ^a Concepción Crespillo Escalona (H.)	Portero Mayor	1.706,25	Mitad	3.412,50	18 8 1951	Málaga.
D. ^a María Barrio González (M.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Por sueldo	13.650,00	22 12 1951	La Coruña.
D. ^a Natividad de la Torre Díaz (viuda)	Guarda Forestal	2.500,00	Extraordinaria		1 6 1937	Granada.
D. Enrique Vega Ponce (H.)	Mecánico de Telégrafos	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	11 6 1946	Santander
D. ^a Victoria Bustos Camino (V.)	Presidente de la Audiencia.	12.139,33	4. ^a parte	48.533,33	15 1 1952	León.
D. ^a Irene Alejandre Domínguez (viuda)	Oficial Admón. Civil	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	19 2 1952	Zamora.
D. ^a Petra Yagüe García (V.)	Mecánico de Telégrafos	4.550,00	4. ^a parte	18.200,00	25 2 1952	Madrid.
D. ^a Jacinta María González Martín (V.)	Oficial de Correos	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	21 1 1952	Madrid.
D. ^a Aurora Dávila Rey (H.)	Marinero D. Marítima	2.500,00	Transmisión		2 10 1950	La Coruña
D. ^a Laura Serrano Hernández (H.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	32.501,00	6 6 1951	Madrid.

MESADAS

D. ^a María Ruiz Guijarro (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	3 4 1952	Burgos.
D. ^a Flora Rodríguez López (V.)	Obrero Fábrica Moneda	2.585,40	6 mesadas	6.205,00	3 4 1952	Madrid.
D. ^a Teresa Gil Pérez y otro (viuda y huérfano)	Empleado Facultativo	3.124,98	3/4 de 5 m.	10.000,00	5 4 1952	Zaragoza.
D. ^a Consuelo Oviedo de Andrés (viuda)	Capataz	3.261,00	5 mesadas	8.066,50	4 4 1952	Segovia.
D. ^a Victoria Roecker de la Vega-Hazas (M.)	Profesor Instituto	2.100,00	3 y media	7.200,00	7 4 1952	Santander.
D. ^a Carmen Magdalena Bea (V.)	Peatón	480,26	2 mesadas	2.831,66	7 4 1952	Pontevedra
D. ^a Filomena María Liaño (V.)	Guardia de Prisión	2.437,45	4 y media	6.500,00	12 4 1952	Sevilla.
D. ^a Dionisia Ibarrodo Rodríguez (viuda)	Alguacil de Juzgado	375,00	5 mesadas	900,00	12 4 1952	Segovia.
D. ^a Modesta Gómez Villanueva (viuda)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00	14 4 1952	Palencia.
D. ^a Ascensión Rodríguez Núñez (viuda)	Agente Judicial	1.500,00	4 mesadas	4.500,00	14 4 1952	Ciudad Real.
D. ^a Lucía Benito del Val (V.)	Peón Caminero	638,75	6 mesadas	1.533,00	15 4 1952	Segovia.

PENSIONES MAGISTERIO

D. ^a Teotista Andrés Andrés (V.)	Maestro Nacional	3.380,00	4. ^a parte	13.250,00	13 2 1952	León.
D. ^a Clarisa Marifas García (V.)	Maestro Nacional	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	30 1 1952	León.
D. ^a Ramona Bayod Ram (H.)	Maestro Nacional	366,66	3. ^a parte	1.100,00	19 5 1948	Zaragoza
D. ^a María de la Encina Oviedo Canedo (V.)	Maestro Nacional	5.070,00	4. ^a parte	20.280,00	17 12 1951	León.
D. ^a Digna Josefa y José Ruza Fernández (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3/4 de	1.333,33	20 3 1950	Pontevedra.
D. ^a Sofía Alonso Novoa (V.)	Maestro Nacional	2.281,50	4. ^a parte	4.000,00	6 8 1951	Orense.
D. ^a Antonia Jiménez Ramos (V.)	Maestro Nacional	4.647,50	15 por 100	15.210,00	21 12 1951	Badajoz.
D. ^a Casilda y Antonia Rodríguez Tovar (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	4. ^a parte	18.580,00	21 12 1951	Pontevedra.
D. ^a María del Amparo Díez Puebla (H.)	Maestro Nacional	3.600,00	3. ^a parte	6.000,00	21 12 1951	Pontevedra.
			Transmisión		19 11 1951	Pontevedra.

Nombres y apellidos de los Interesados	Empleo del causante	Haber pasivo		Porcentaje	Sueldo regulado		Fecha de que arranca el pago		Resorería en que se cobra el pago	
		- Pesetas -			- Pesetas		-		-	
D.ª Marcelina Diez Salas (V.) ...	Maestro Nacional	4.647,50	4.ª parte	18.500,00	26	2	1952	Palencia.		
D.ª Teodula Midlavilla Pérez (V.)	Maestro Nacional	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	6	1	1952	Burgos.		
D.ª Concepción Comas Camps (huérfana)	Maestro Nacional	2.400,00	Transmisión		15	12	1950	Barcelona.		
D.ª Trinidad, Irene, Donnina y Julia Eguizabal del Pueyo (huérfano)	Maestro Nacional	208,32	Transmisión		15	3	1951	Logroño.		
D.ª María Armero Zaeta (V.)	Maestro Nacional	3.602,50	4.ª parte	15.210,00	14	1	1952	Palencia.		
D.ª Carolina Infante Felto (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18	12	1951	Toledo.		
D.ª Angelina Martí Guillaumes (viuda)	Maestro Nacional	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	5	2	1952	Gerona.		
D.ª María de los Angeles Alvarez Alvarez (viuda)	Maestro Nacional	1.774,50	15 por 100 ...	11.830,00	9	6	1951	Oviedo.		

RETIRADOS DE ALMADEN

D. José Rayo Zarco	Obrero de Almadén	720,00	Diario 2,00	16	3	1952	Ciudad Real.
D. Manuel Martínez Franco	Obrero de Almadén	180,00	» 0,50	1	1	1952	Ciudad Real.
D. Isaac León del Rosario Castillo	Obrero de Almadén	900,00	» 2,50	16	3	1952	Ciudad Real.
D. Isidoro Valero Cantón	Obrero de Almadén	900,00	» 2,50	16	3	1952	Ciudad Real.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las jubilaciones	409.150,61
Importan las jubilaciones de Magisterio	183.798,00
Importan las pensiones civiles	187.155,58
Importan las mesuadas	19.644,39
Importan las pensiones de Magisterio	47.150,98
Importan los retirados de Almadén	2.700,00
TOTAL	849.599,56

Madrid, 1.º de mayo de 1952.—El Director general, Federico G. Gorroño

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

Lista general de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

1. D. José Antonio Cervantes Soler.
2. D. José María González Vallés.
3. D. Felipe Espinosa Camacho.
4. D. José María Amigueti Hidalgo.
5. D. Alberto Oliarte Saussol.
6. D. Antonio Cabrero Callejón.
7. D. Manuel del Fraile Galán.
8. D. Teodoro Mariscal de Juan.
9. D. Emilio Pérez-Hernández Moreno.
10. D. Alfredo Sansón Cabrera.
11. D. Francisco de Paula Rossich Tomé.
12. D. Rafael Marín Bafares.
13. D. Edgar Saprotti de la Torre.
14. D. Amador Santiago de la Calle.
15. D. Anorés Rodríguez López.
16. D. José Luis de San Martín Menéndez.
17. D. Alvaro de la Puerta y Quintero.
18. D. Miguel Arias González.
19. D. José Aurelio Gutiérrez de la Paz.
20. D. Leandro Briones Frutos.
21. D. Pedro Romanos Bermejo.
22. D. Francisco Uribarren Eguiluz.
23. D. José Arsenio Rubio Bermejo.
24. D. José María Aguado Serrano.
25. D. Federico de Silva Muñoz.
26. D. Francisco Beltrán Martí.
27. D. Román Arribas Maté.
28. D. José Rodríguez Rodríguez.
29. D. Manuel Dorrego Viéitez.
30. D. Fructuoso Peces Muñoz.
31. D. Ignacio María de Bengoechea y Asumendi.
32. D. Ángel Sánchez Orodoñez.
33. D. Rafael Gómez Chaparro.
34. D. Enrique Santacana Faralt.
35. D. Antonio Martínez Ruiz.
36. D. Francisco Ripoll Badriñas.
37. D. Alejandro Falcones de la Lastra.
38. D. Tomás Briso Escobar.
39. D. Juan Antonio Fernández Cid.
40. D. José Antonio Carroña Pascual.
41. D. José Martínez Aracil.

42. D. Pedro Jiménez y Poyato.
43. D. Francisco Zambrana Domínguez.
44. D. José Luis Rey Espejo.
45. D. José Ramón Benavides Gómez.
46. D. Ramón Castor Santiago Valencia.
47. D. José Fossas Puig.
48. D. Daniel Casado Herrero.
49. D. Luis María Gutiérrez Solar.
50. D. Manuel Rubio Velasco.
51. D. Luis García Velarde.
52. D. Antonio García Galán.
53. D. Carlos Alexandre Vilella.
54. D. José María Jaime Rodríguez.
55. D. José Luis Echevarría Rodríguez.
56. D. Andrés Raimundo Bedate Alvarez.
57. D. Francisco Javier Través Aguilar.
58. D. Pedro Francisco Armas Andrés.
59. D. Juan Bermúdez de Castro Vicente.
60. D. Prudencio de Luis y Diez Monasterio-Gurén.
61. D. Alfonso Cardelus Barcona.
62. D. Ignacio Eduardo Font Zaragoza.
63. D. Rafael Martínez Momchez.
64. D. José María Aguilar Arenas.
65. D. Eduardo Pesqueira Arriaga.
66. D. Enrique Castellón y Fernández.
67. D. Eduardo Cosmen Matesán.
68. D. José María Pérez Vicente.
69. D. José Félix Sarasate Iribarren.
70. D. Julio Guilar Ruiz.
71. D. Julián Gutiérrez de Yarto.
72. D. Antonio Barrera de Irmo.
73. D. Emilio García Cabezaollas.
74. D. Francisco Mata Pallarés.
75. D. Francisco Javier Sánchez Ibáñez.
76. D. Manuel Isern Gómez.
77. D. Rafael Arozarena Fovés.
78. D. Rafael Gimeno de la Peña.
79. D. Guillermo Clavería Almazor.
80. D. Luis Sánchez Ibáñez.
81. D. José Vicente Tejero Cañada.
82. D. José Ramón Carriles Galarraga.
83. D. Manuel Albiñana García Quintana.
84. D. Estanislao Pan y Montojo.
85. D. José Luis López de Uralde y Aracama.

86. D. Carlos Heredia Martos.
87. D. Juan Prada Becares.
88. D. Julio Orensanz Ramírez.
89. D. José López Berenguer.
90. D. José Luis Moreno Forres.
91. D. Joaquín Tomás Villarroya.
92. D. José Antonio Romero Fernández.
93. D. Manuel Serrano Pérez.
94. D. Ignacio J. Huelin Vallejo.
95. D. José Baranda López.
96. D. José Casado Alcalá.
97. D. Jaime Rodríguez Hermida.
98. D. Alberto Vierna Sánchez de Moyellán.
99. D. Francisco Javier Alonso Amat.
100. D. José María López-Mora Suárez.
101. D. José Antonio Hergueta García.
102. D. Juan Antonio Atienza Silvestre.
103. D. Carlos Otona Bravo.
104. D. Luis Felipe Medina Cruz.
105. D. José Gregorio Moliner Tarrago.
106. D. Eduardo Giménez Sánchez.
107. D. Pedro Antonio Borrado Montes.
108. D. José López Delgado.
109. D. Salvador Villanueva Segura.
110. D. José Oyonarte Lozano.
111. D. Eduardo García-Valdecasas Carrillo.
112. D. Rafael Acosta España.
113. D. Ramón Linares Martín Rosales.
114. D. Carmelo Boza Cañiz.
115. D. Manuel Mingot Millana.
116. D. Antonio Martín Sánchez.
117. D. Manuel Alonso García.
118. D. Carlos López Paramo.
119. D. Ignacio Sánchez-Bianco y Sánchez-Bianco.
120. D. Félix Alejandro Borrella Marcos.
121. D. Juan Ignacio Morales Bonilla.
122. D. Antonio Arizmendi Ballester.
123. D. Manuel López Zubero.
124. D. Manuel María de Araluce y Araluce.
125. D. Manuel Montero Martín.
126. D. Juan Ladaria Caldentey.
127. D. Mariano Figueroa Limiñana.
128. D. Luis Alberto Sandonis Deyesa.
129. D. Práxedes Ochoa y González de Echavarrí.
130. D. José Luis Segovia Sánchez.
131. D. Juan García Sánchez.
132. D. José Vilaseca Vilasoro.
133. D. José María Serret Vidal.
134. D. Vicente Ochoa Robredo.
135. D. Luis Miguel Ortiz Cortés.
136. D. Manuel Vargas-Zuñiga de la Calzada.
137. D. José Luis Tobías de la Cueva.
138. D. Ramón Gallo Martos.
139. D. Diego Gálvez Martín.
140. D. José Joaquín Díaz de Elizaga.
141. D. Narciso Nadal Oller.
142. D. Jaime Pedro Hernández Rodríguez.
143. D. Alfonso García López.
144. D. César García Gómez.

- 145 D. Alberto Martínez Acall.
 146 D. Fernando Camacho Fernández de Cañedo.
 147 D. Luis Gayo de Arenzana.
 148 D. Julián Marazuela González.
 149 D. Leopoldo de Miguel Cedran.
 150 D. Bernardo Alemany Grau.
 151 D. Octavio Gómez Gómez.
 152 D. Francisco de las Alas Pumarino Miranda.
 153 D. Fernando Bautista Cerero.
 154 D. José Luis Hervás Burgos.
 155 D. Antonio del Toro y del Toro.
 156 D. Enrique García Pérez.
 157 D. José Andany García.

EXCLUIDOS

23. D. Mariano Carlos Gallardo Rodríguez, por faltar la documentación.
 80. D. José Antonio Muñoz García, por faltar la documentación.
 81. Guillermo Moreno Rodríguez, por faltar el título.
 152. D. José Gea Clavel por faltar la documentación.
 158. D. Rafael Pazos Blanco, por exceder de la edad.
 159. D. Constantino Cánovas Martínez de Escauriza, por faltar la documentación.

Contra la exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de ocho días ante el Tribunal, que, sin ulterior recurso, y en el término de quince días, resolverá la reclamación.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los citados aspirantes se celebrará el día 20 de enero de 1953, a las doce de la mañana, en el salón de la Sección de Loterías, sito en Montalbán, número 8, Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Secretario N. Amorós Rica.—Visto bueno: el Presidente, F. Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección General de Sanidad**

Circular por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital del Rey.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 30 de junio último, por la que se convocaba concurso de méritos para proveer cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital del Rey.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso de méritos quede integrado por el Ilmo. Sr. D. Antonio Valero Navarro Consejero de Sanidad, como Presidente; y como Vocales: don Jesús Molinero Manrique, por la Dirección General de Sanidad; don Ricardo Franco Mañera, por la Delegación de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; don Luis Resel Macelra, por la Facultad de Medicina de Madrid, y don Honorato Vidal Juárez, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente: como Vocales, don Diego Hernández Pacheco, por la Dirección General de Sanidad; don Mateo Alvargonzález Valdés, por Falange Española Tradicionalista y de las JONS; don Vicente Pozuelo Escudero, por la Facultad de Medicina de Madrid, y don José Aparicio Garrido, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Anunciando el cursillo organizado por el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia entre Médicos para las plazas que se detallan.

El Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, dependiente de la Dirección General de Sanidad, ha organizado un cursillo entre Médicos para las plazas que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

Seis plazas para Médicos adscritos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, y Cuatro plazas para Médicos libres.

La duración del cursillo será de quince días hábiles, que comprenden las fechas del 12 al 27 de enero próximo, ambos inclusive.

El plazo de presentación de instancias en el Registro de la Dirección General de Sanidad será de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando el mismo el expresado día 12.

A las instancias se acompañará:

a) Para los Médicos adscritos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, certificación del respectivo Jefe, en el que conste el servicio que preste en propiedad.
 b) Para los Médicos libres testimonio notarial de título y cuantos méritos tengan por conveniente justificar.

Los derechos para los gastos del cursillo se estipulan en 500 pesetas, abonadas por aquellos cuya admisión se acuerde, según comunicación que se les enviará al efecto.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se hace público el nombramiento de los señores que se citan como resolución de los concursos anunciados, para la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 14 de septiembre de 1952, para la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se relacionan,

Esta Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de convocatoria de 23 de enero de 1946, y en Orden de esta Dirección de 2 de abril del mismo año, una vez valorados los méritos de los concursantes de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo fecha 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones y a propuesta de la Inspección General de Farmacia, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos, nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de las plazas que se mencionan:

Don Antonio Manuel Acosta García, para el de Lubrin (Almería); don Felipe Rogero Baró, para el de Arévalo (Ávila); don Luis Ramón Sierra, para el de Crespos (Ávila); don Justo Gómez Hernández, para el de Nava de Arévalo (Ávila); don Angel López del Rey, para el de Ahiliones (Badajoz); don Gabriel Martí Bella, para el de Ciudadela (Balears); don Pedro A. Sabater Torrandell, para el de Muro (Balears); don José Ignacio Fernández de la Tejera, para el de Barbado de Herreros (Burgos); don Conceso Pascual de la Fuente, para el de Burgos (capital); don Carlos González Ruiz, para el de Castillo de la Vega (Burgos); don Carlos del Castillo Leiva, para el de Poza de la Sal (primera va-

cante, Burgos); don Germán Villar Rubio, para el de Villafranca Montes de Oca (Burgos); don Juan Hehodoro Díaz Mirón, para el de Navacencejo (Cáceres); don Ramón Cid López, para el de Benicarló (Castellón); doña Cecilia Bermejo López, para el de Albaladejo (Ciudad Real); doña Concepción Gil Sanjuán, para el de Posadas (Córdoba); doña María del Pilar M. Vázquez Anón, para el de Puenteceo (La Coruña); don Francisco Martínez Chico, para el de La Ventosa (Cuenca); don José Osuna Jiménez, para el de Atarfe (Granada); don Francisco Fernández Hurtado, para el de Montegicar (Granada); doña Julia Barceló Beyloc, para el de Zujar, con residencia en la pedanía de Cuevas del Campo (Granada); don Guillermo Santos López, para el de Peña-Ver (Guadalajara); don Emilio Clemente Huerta, para el de Setiles (Guadalajara); don Salustiano López Jiménez, para el de Villed de Mesa (Guadalajara); doña Matilde Carbaljal Ros, para el de Frailes (Jaén); don Joaquín Gómez Torres, para el de Sablote (Jaén); doña Dalia Ceina Diez Alvarez, para el de Llamas de la Rivera (León); don Jesús Fernández Ejado, para el de Cornago (Logroño); doña María del Carmen Lage Suárez, para el de Foz (Lugo); doña Rosa Pastor Novella, para el de Sarria (Lugo); doña Agerita Herrán Abad, para el de Pinto (Madrid); doña María de las Angustias Losada Villamarín, para el de Toén (Orense); doña Ramona Vaamonde Fernández, para el de Cambados (Pontevedra); doña María Lourdes de Dics Mosquera, para el de Fornelos de Montes (Pontevedra); don Ramiro Landeiro P. fiemo, para el de Moaña (Pontevedra); don Alberto Bordoallo Campos, para el de Mariago (Salamanca); don Angel Sanmiguel y Alvarez, para el de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife); don Valeriano Díaz Melero, para el de San Miguel (Santa Cruz de Tenerife); doña Angeles Torrent Rodríguez para la de Mohedas de la Jara (Toledo); don Bautista Sanchis Gueroia, para el de Tabernes de Valldigna (Valencia); don Francisco Fernández Rodríguez, para el de Vilagarcía de Campos (Valladolid); doña Isabel Ramos Mayor, para el de Mahide (Zamora); don Angel Mezota Ortiz-Roldán, para el de Aguilón (Zaragoza), y don Santiago Garcíaalles, para el de Munébrega (Zaragoza).

Asimismo se declaran vacantes, por falta de concursantes a las mismas, las plazas siguientes: Collado Contreras Navarredondilla y Poyales del Hoyo, de Avila; Barbado del Mercado, Puentecebo, Gumil del Mercado y Poza de la Sa (segunda vacante), de Burgos; Aldea del Cano y Perales del Puerto de Cáceres; Anguita de Guadalajara; Fargas de Las Palmas; Griñón y Torrejón de Velasco de Madrid; Oya y Rosal, de Pontevedra, y Verde del Hierro, de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Agreda y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Agreda y su estación férrea en el precio de seis mil pesetas anuales, y

con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Soria, y en la estafeta de Agreda, hasta el día 15 de enero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Soria.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.193—A. C.

Anunciando concurso para la ejecución de las partidas 2, 3, 10, 13, 15, 18 y 19 del proyecto complementario, al original para la realización de las instalaciones, Taller y ventilación en la sala de aparatos del Centro de Madrid, adaptación de locales y obras diversas.

Para la ejecución de las partidas 2, 3, 10, 13, 15, 18 y 19 del proyecto complementario al original de la realización de las instalaciones, taller y ventilación en la sala de aparatos del Centro de Madrid, y adaptación de los locales para el servicio «Telex» y obras diversas, por un importe de 654.929,38 pesetas, se admiten proposiciones, con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios, cuyo pago, con cargo al Estado, se registró por lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de agosto de 1949. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes en la Jefatura de los Servicios Técnicos de la Explotación, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.70 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Concurso para la ejecución de las partidas 2, 3, 10, 13, 15, 18 y 19 del proyecto complementario al original, para la realización de las instalaciones, taller y ventilación en la sala de aparatos del Centro de Madrid, adaptación de locales y obras diversas», en el Registro General de Telecomunicación, planta quinta del Palacio de Comunicaciones, Madrid, antes de las doce horas del día 30 de diciembre de 1952, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad o la representación del concurrente.
2. Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución Industrial o de utilidades.
3. Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.
4. Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos de las Compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.
5. Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 13.100 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Sr. Jefe Principal de Telecomunicación, y

6. A ser posible, referencia de los trabajos analogos realizados.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en, calle de, número, piso en nombre propio o en concepto de apoderado de don (nombre y dos apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad domiciliada en, según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documento que acompañe y acredite legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión enterado del anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 19....., y vistos y examinados los pliegos de condiciones especiales y las modificaciones en los mismos establecidas, para las obras a cargo del Estado, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por relativo a las obras de se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones generales, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas.—Madrid, de de 19.....—Firmado (nombre y dos apellidos).»

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del presupuesto o bien parcialmente.

El importe de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los sobres que contengan las proposiciones obtenidas, tendrá lugar ante la Junta de Compras de Telecomunicación, presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, acordándose por dicha Junta la adjudicación provisional de la ejecución del proyecto, que será elevada a definitiva mediante la oportuna Orden ministerial que formalizará el contrato; quedando vigentes las demás disposiciones generales y particulares sobre la elección de las obras especificadas en el pliego de condiciones y en este anuncio debiendo entenderse que serán preferidas las proposiciones que reúnan las condiciones siguientes y con las circunstancias que se expresan:

a) Las que renuncien a peticiones de prórroga, como consecuencia de la no recepción de materiales intervenidos u otras causas, pero estará obligado el concursante en quien recayere la adjudicación, al formalizarse ésta, a depositar una fianza suplementaria del 10 por 100 de la adjudicación, además de la señalada en la Ley de 17 de octubre de 1940.

b) Al no cumplir el oferente el plazo señalado en su oferta, será anulada la adjudicación, con pérdida de las dos fianzas.

c) Una vez realizadas las obras correspondientes a la instalación de los servicios dentro del plazo fijado y comprobado su buen funcionamiento, será efectuada la liquidación definitiva y devuelta la fianza complementaria.

d) Transcurrido el plazo fijado en el pliego de condiciones para la realización de las obras correspondientes a la instalación sin que las mismas se hubiesen podido efectuar por causas imprevistas, no imputables a la contrata, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación en la parte correspondiente a las obras de instalación hasta que desaparezcan las causas que lo han motivado destinando su importe a otras atenciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

3.173—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Entrecañales y Tavora, Sociedad Anónima», los concursos de las obras que se citan.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar a «Entrecañales y Tavora, S. A.» el concurso para la ejecución de las obras del «Trozo I del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» por la cantidad de 27.814.711,73 pesetas, y con sujeción a las bases del mismo.

2.º Adjudicar asimismo a «Entrecañales y Tavora, S. A.» el concurso para ejecución de las obras del «Trozo II del tramo Peruela-San Cristóbal de la conducción general del abastecimiento de agua a la zona gaditana» por la cantidad de 24.993.523,58 pesetas, y con sujeción a las bases del mismo.

3.º El adjudicatario, «Entrecañales y Tavora, S. A.», queda obligado a terminar ambos trozos en dieciocho meses, así como a adelantar la cantidad de 400 toneladas métricas de material metálico y otras 1.500 toneladas métricas programadas de antemano.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», el concurso para la ejecución de las obras que se relacionan.

Examinadas las proposiciones presentadas y admitidas en el concurso celebrado el día 25 de los corrientes para la ejecución de las obras que se relacionan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de los mismos,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General, ha dispuesto se adjudiquen definitivamente las obras correspondientes al Grupo 118, a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del Conde de Xiqueña, número 6, por la cantidad de 3.471.978,35 pesetas, que produce en el presupuesto de 3.546.453,88 pesetas la baja de 74.475,53 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a la Sociedad adjudicataria que, de acuerdo con lo dispuesto en la condición tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la adjudicación de las obras, autorizándose al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia a que lo efectúe en representación de este Ministerio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director general M. M. Arrillaga.

Sr. Director facultativo del Plan de Modernización.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la ría entre Axpe y Zorroza», en el puerto de Bilbao.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1952.

Esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de enero, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la ría entre Axpe y Zorroza», en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dieciséis millones setecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con seis céntimos (16.717.884,06).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de enero próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (163.589,21), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la ría entre Axpe y Zorroza», en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.199—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Defensa general de las murallas de Cádiz, tramo G trozos noveno y décimo»

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1952.

Esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de enero, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa general de las murallas de Cádiz, tramo G, trozos noveno y décimo», provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones treinta y dos mil doscientas treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (8.032.237,67).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz (Dirección Facultativa).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de

Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de enero próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento diez mil trescientas veintidós pesetas con treinta y siete céntimos (110.322,37), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa general de las murallas de Cádiz, tramo G, trozos noveno y décimo», provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.198—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando las obras de restauración y habilitación en las naves de las Escuelas Menores, en la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de restauración y habilitación de unas naves del recinto en las Escuelas menores de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Eduardo Lozano Lardet;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 367.178,40 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, según tarifa primera, grupo quinto, deducido el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por ciento que señala el de 16 de octubre de 1942, pesetas 10.434,46; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.130,33 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 70.282,88. Total, 471.018,07 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que acogiéndose a lo que dispone el Real Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse los trabajos citados por el sistema de administración, ya que la índole de los mismos así lo permite, y teniendo también en cuenta lo avanzado del año económico;

Considerando que son las obras muy urgentes y necesarias;

Considerando que en 17 de octubre último y 24 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 471.018,07 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura con el capítulo cuarto, artículo primero grupo primero concepto primero, subconcepto quinto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y que se libre dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de noviembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca,

Aprobando obras de conservación y reforma del Colegio Mayor «San Gregorio» de la Universidad de Oviedo.

Excmo. y Magfco. Sr.: En 1 de septiembre de 1951 fué aprobado el proyecto de obras de conservación y reforma del Colegio Mayor «San Gregorio» de la Universidad de Oviedo, formulado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos; se cumplimentó debidamente por su importe total de 180.338,76 pesetas.

En 17 de marzo del año actual, la Sección de Contabilidad del Departamento devolvió las órdenes correspondientes, por no haber tenido eficiencia económica en el ejercicio anterior.

Posteriormente, y en virtud de orden superior, fué devuelto el proyecto de que se trata a sus autores, para que lo modificaran con el fin de que su aprobación pudiera llevarse a cabo por el sistema de contrata.

Realizada dicha modificación se remitió nuevamente a la Junta de Construcciones Civiles para su informe, que fué favorable.

Por lo avanzado del año económico, y dada la urgencia de las obras, procede que, acogiéndose a lo que determina el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de 1911, se ejecuten las obras por el sistema de administración.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material del porche, bar y fosa séptica, 75.954,86 pesetas; ejecución material del repaso de cubiertas y pintura, pesetas 89.120,88; total de ejecución material, 165.075,74 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto sobre 75.954,86 pesetas, ejecución material de la parte del proyecto correspondiente a porche, bar y fosa séptica, según tarifa primera, grupo quinto, 3,50 por 100, descontando el 15 por 100 por omisión del pliego de condiciones y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.129,83 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra sobre el total de las mismas (165.075,74 pesetas), 3,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto descontando el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.888,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.733,29 pesetas; total general de pluses 8.561,08 pesetas; total, pesetas 180.388,76;

Considerando que procede, por las razones expuestas, la rehabilitación de aprobación del proyecto de referencia y su ejecución por el sistema de administración;

Considerando que en 28 de octubre último y 15 del actual, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto que se habilite la cantidad de 180.388,76 pesetas, importe del proyecto de referencia, que se realice por administración y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único-quinto, del vigente presupuesto de este Departamento, y que se libre a favor del Administrador de la Universidad de Oviedo.

Lo que de orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Aprobando obras de reforma en la Casa Rectoral de la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la Casa Rectoral de la Universidad de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Eduardo Lozano Gordet;

Resultando que el presupuesto de que se trata se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 160.508,42 pesetas; pluses por carestía de vida y cargas familiares, 27.335,44 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, según tarifa primera, grupo quinto, séptimo, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 5.267,79; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 1.560,33; total, 184.899,98 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, acogiéndose a lo que determina el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, aconseja lo avanzado del año económico que, no obstante haberse realizado el presupuesto para su realización por contrata, se efectúen dichas obras por administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 4 de octubre y 15 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su expresado importe total de 184.899,98 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; que se realicen por administración y que se libre dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca.

Lo que de orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Aprobando obras en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de reforma en el último piso de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que el presupuesto de que se trata se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 323.396,23 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 41.797,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 8 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1952, pesetas

tas 9.701,88; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 2.910,56; total 377.806,20 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, acogiéndose a lo que determina el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de 1911, referente a subastas y concursos, aconseja lo avanzado del año económico que, no obstante haberse redactado el presupuesto para su realización por contrata, se modifique éste y se efectúen dichas obras por administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 2 de octubre último la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y en 24 del actual la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del referido proyecto de su expresado importe de 377.806,20 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, si bien con la advertencia al Arquitecto Director de las obras que no deberá ser adquirida la obligación correspondiente a dicho gasto si no existe posibilidad de que la ejecución de las obras y su recepción, debidamente intervenida, pueda tener lugar antes de que finalice el actual ejercicio económico de 1952, bien en su totalidad o, al menos, en parte, si fuera susceptible de fraccionamiento, toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de octubre último, no podrá ser realizado por imputación al vigente presupuesto, del pago correspondiente a la parte de aquél que no quede realizado ni recibido dentro del actual ejercicio, que se realicen por administración y se libre dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca.

Lo que de orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Aprobando obras en el patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación en una casa del patio de las Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca, para obtener tres viviendas independientes, formulado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 154.539,40 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.982,78 pesetas; honorarios facultativos por redacción de proyecto y dirección de obras, según tarifa primera, grupo quinto; 7 por 100, una vez descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 5.411,52; honorarios de Aparejador,

30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 1.622,55; total, 178.556,25 pesetas;

Considerando que, acogiéndose a lo que determina el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de primero de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse estas obras, teniendo en cuenta la índole especial de los trabajos que han de realizarse y dada su cuantía, por el sistema de administración;

Considerando que dichas obras son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en 4 de octubre último y 15 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 178.556,25 pesetas, que se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo librarse dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a vuecencia para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Aprobando obras de reforma y ampliación en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Biblioteca, de la Universidad de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que el resumen del presupuesto de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 553.081,41 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 46.506,05 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 13.777,26 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 4.133,17 pesetas. Total, 617.497,89 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que acogiéndose a lo que determina el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse estas obras,

no obstante haber sido redactado el presupuesto por contrata, por el sistema de administración, ya que por la índole de las obras y lo avanzado del año económico, dentro del que no sería factible fueran realizadas por el sistema de subasta, ni agotarse dentro de la fecha, precisa el crédito a las mismas destinado;

Considerando que son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración de Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente,

el gasto propuesto, en 2 de octubre último y 15 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 617.497,89 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero-quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, significando que no deberá ser adquirida la obligación correspondiente si no existe la posibilidad de que la ejecución del servicio y su recepción pueda tener lugar antes de que finalice el actual ejercicio económico, bien en su totalidad o, al menos, en parte, si fuera susceptible de fraccionamiento, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de octubre último, no podrá ser realizado con imputación al vigente presupuesto el pago correspondiente a la parte de aquel que no quede realizado y recibido dentro del actual ejercicio; que se libre dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca.

Lo que de orden comunicada digo a vuecencia para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando expediente de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Cuenca.

Visto el expediente de obras de reparaciones urgentes en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Cuenca, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Eduardo Torallas; y

Resultando que la cantidad de pesetas 324.207,09 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 274.526,78 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por ciento con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.431,58; ídem íd por dirección de obra, 3.431,58 pesetas honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.058,94 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 39.385,58 pesetas; premio de pagaduría 0,50 por 100 sobre la ejecución material; 1.372,63 pesetas; total, 324.207,09 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de julio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas de 4 y 23 de octubre del corriente año, respectivamente;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras proyectadas deben ejecutarse por el sistema de administración, no sólo porque así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, sino también en atención tanto al carácter urgente de la obra que requiere la inaplazable reparación del edificio como por lo avanzado del ejerci-

cio económico que impide utilizar cualquier otro sistema.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 324.207,09 pesetas, las cuales se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muniaín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Numerario de «Derecho Administrativo, Legislación Forestal, Historia de los Servicios Forestales Españoles, Economía Política y Forestal» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombramiento de la Comisión calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Derecho Administrativo, Legislación Forestal, Historia de los servicios Forestales Españoles, Economía Política y Forestal», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes con Ricardo de Rada Martínez y don José María Rey Ardid.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros de Montes: Don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, don Julio López Galindo y don Luis Sanguino Beñítez, Director y Profesores de la misma, Vocales propietario y suplente, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Luis Jordana de Pozas, como Vocal propietario, y don Laureano López Rodó, como suplente.

Por el Consejo Superior de Montes: Don Antonio Lleó Silvestre, como Vocal propietario, y don Alfonso Cid Ruiz Zorrilla, como suplente.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Don Ramón Alvarez de Mon y Herreros de Tejada, propietario, y don Enrique Gutiérrez Calderón y Scapardini Andréu, suplente.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias: Don Florentino Martínez Mata, propietario, y don Miguel Aulló, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Genética General y Aplicada con Zoología» (Organografía y Fisiología General) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombramiento de la Comisión Calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Genética General y Aplicada con Zoología» (Organografía y Fisiología General), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Gabriel Bornás y de Urgullu, don Enrique Sánchez Monje Parralada y don Patrocinio José Vicente Boceta Durán.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Don Angel Arrie Astiazarán y don Jenaro Alas Cores, Director y Profesor de la misma, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Ramón Esteruelas Rolando, como Vocal propietario, y don Miguel Odriozola Pietás, como suplente.

Por el Consejo Superior Agronómico: Don Julio Gutiérrez Pérez, Vocal propietario, y don Jenaro Alas Cores, Vocal suplente.

Por la Dirección General de Agricultura: Don Baldomero Gaspar Rodrigo, propietario, y don Antonio Moscoso Morales, suplente.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Don Ramón Olalulaga Borne, propietario, y don José de Cañizo Gómez, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Aspirante admitido al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Física y Electrotecnia» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombramiento de la Comisión calificadora.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Física y Elec-

trotecnia», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso al único solicitante, con Luis Sainz Sanguino.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros de Montes: Don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, don Fernando Peña Serrano y don Antonio Nicolás Isasa, Director y Profesores de la misma, Vocales propietario y suplente, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José Bartá Elias, como Vocal propietario, y don José García Santesmases, como suplente.

Por el Consejo Superior de Montes: Don Ceclio Susaeta y Ochoa, Vocal propietario, y don Fernando de Nájera Angulo, Vocal suplente.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Don Ignacio Echeverría Ballarín, propietario, y don Florentino Martínez Mata, suplente.

Por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: Don Fernando de Nájera Angulo, propietario, y don César Peraza Oramas, suplente.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíen, en su caso, el expediente a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Aspirante admitido al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Topografía, Geodesia y Astronomía y Trazado y Ejecución de Vías de Saca Forestales» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y nombramiento de la Comisión calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Topografía, Geodesia y Astronomía y Trazado y Ejecución de Vías de Saca Forestales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso al único solicitante, con Miguel Matáix Lorda.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros de Montes: Don Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, don Alfredo Crespo Mocerrea y don José María García Nájera, Director y Profesores de la misma, Vocales propietario y suplente, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Fernando Baró Zorrilla, Vocal propietario, y don Carmelo Monzón Mosso, Vocal suplente.

Por el Consejo Superior de Montes: Don Ernesto de Cañedo-Argüelles y Quintana, Vocal propietario, y don Alejandro Rojas y Gutiérrez, Vocal suplente.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Don Santiago Marzo Balduque, propietario, y don Sebastián Rico Giménez, suplente.

Por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: don José Elorrieta y Artaza, propietario, y don Florentino Martínez Mata suplente.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíe, en su caso, el expediente a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Horticultura y Floricultura con Cultivos Herbáceos y sus enfermedades» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas), de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombramiento de la Comisión calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Horticultura y Floricultura con Cultivos Herbáceos y sus enfermedades» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Antonio Pérez-Navarro y Flórez-Estrada y don Joaquín Miranda de Onís.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Don Angel Arrúe Astiazarán y don Antonio Esteban de Faura, Director y Profesor de la misma, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Manuel Madrueño Box, como Vocal propietario, y don Luis Cavanillas Rodríguez, como suplente.

Por el Consejo Superior Agronómico: Don Carlos Morales Antequera, Vocal propietario, y don Angel Arancón Azaña, Vocal suplente.

Por la Dirección General de Agricultura: Don Baldomero Gaspar Rodrigo, propietario, y don Rafael Barrera Riber, suplente.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Don Rafael Barrera Riber, propietario, y don Ricardo Pérez Calvet, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones, se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y nombrando la Comisión calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre último, para proveer la plaza de Profesor numerario de «Cálculo de Probabilidades y Estadística con ampliación de Matemáticas» (esta última en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Dario Maravall Casesnoves y don Angel Anós Díaz de Arcaya.

2.º Nombrar la Comisión calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos: Don Angel Arrúe Astiazarán y don Enrique Giménez Giron, Director y Profesor de la misma, respectivamente.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Sixto Ríos García, como Vocal propietario, y don José Royo López, como Vocal suplente.

Por el Consejo Superior Agronómico: Don Daniel Maqueda Gudifio, Vocal propietario, y don Alfonso de Grado Cerezo, Vocal suplente.

Por la Dirección General de Agricultura: Don Baldomero Gaspar Rodrigo, propietario, y don Juan Miranda González, suplente.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Don Manuel María de Zulueta y Enriquez, propietario, y don Ricardo Pérez Calvet, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión calificadora a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando obras de adaptación en la Institución de Perfeccionamiento de Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, calle del Pinar, número 21 Madrid.

Visto el proyecto de obras de adaptación para instalar la Institución de Perfeccionamiento del Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesio-

nal, sito en la calle del Pinar, núm. 21, formulado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, con un presupuesto de ejecución material de 169.799,11 pesetas, y que asciende a 210.805,56 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: pluses de carestía de vida y cargas familiares, 33.959,82 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.546,98; honorarios por dirección de la obra, 2.546,98 pesetas; honorarios por Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.528,18 pesetas, y 0,25 por 100 por premio de pagaría, 424,49 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras que se pretenden realizar son indispensables para el acondicionamiento del Centro;

Considerando que las obras, dado lo avanzado del ejercicio económico y la urgencia de las mismas, procede que se lleven a efecto por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 22 y 28 de noviembre próximo pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe, rectificado, de 210.805,56 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio; que las obras se realicen por el sistema de administración y de conformidad con el informe emitido por la Intervención General. Es de advertir que no deberá ser adquirida la obligación del gasto si no existe la posibilidad de que la ejecución del servicio y su recepción, debidamente intervenida, pueda tener lugar antes de que finalice el actual ejercicio económico de 1952, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de octubre último no podrá ser realizado con imputación al vigente presupuesto el pago correspondiente a la parte de aquél que no pueda ser realizado y recibido dentro del actual ejercicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo cigo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Institución de Perfeccionamiento del Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

Concurso para seleccionar la plaza de Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» correspondiente al día 7 de noviembre de 1952 publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de aquella provincia para seleccionar la plaza de Profesor titular del ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

El plazo para presentar las instancias y documentación que se señale en la expresada convocatoria será de treinta

días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga

Concurso para seleccionar las plazas de Profesores de Dibujo, Formación Manual y del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» correspondiente al día 30 de octubre de 1952 se publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga, para seleccionar las plazas de Profesores de Dibujo, Formación Manual y del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona.

El plazo para presentar las instancias y documentación que se fija en la expresada convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias o norte de África—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Resolución de 3 de diciembre de 1952 asignando los números de registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central.

En virtud de lo que establece el Decreto de 19 de septiembre de 1942 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre) y la Orden ministerial de 16 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado asignar los números de Registros correspondientes a diversos productos fitosanitarios nacionales, que obligatoriamente deberán figurar en los envases, con el nombre comercial, composición y aplicaciones en armonía con el artículo 11 de la Orden citada y por un plazo de cinco años, a contar de esta fecha, salvo anulación que pudiera acordarse antes de finalizar el plazo mencionado, según preceptúa el artículo octavo de la repetida Orden.

La novena relación de productos fitosanitarios nacionales, con expresión de su nombre comercial, solicitante y la inscripción, provincia de procedencia y número de registro correspondiente, se detalla en anejo adjunto.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Director general, C. Cánovas.

NOVENA RELACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NACIONALES

Nombre del producto	Solicitante de la inscripción	Provincia	Número de Registro
Grupo 1.º—Sección A			
Gymsa-Spray, núm. 2	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa.	Valencia	601
R-H-1	D. Rafael Sanchis Ricart	Valencia	602
Insecticida Serpis-S.	D. Juan Miñana Mayor	Valencia	603
Dispersoil H.	Unión Química de Levante	Valencia	604
Volck invierno múltiple	Macaya, S. A.	Madrid	605
ZZ para espolvorear, tipo B	Zeltia, S. A.	Pontevedra	606
Insecticida Agrícola Cruz Verde, concentrado a 20 %	Productos Cruz Verde	Barcelona	607
Cruzmar	Industrias Canarias de Insecticidas, S. L.—INCA	Las Palmas	608
Oruxol-50 %	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	609
Arbol Polvo D D. T., 20 %	Arbol, S. A.	Barcelona	610
Insecticida Ferravén agrícola para pulverizar	Industrias Ferravén, S. R. C.	Granada	611
Caos-5 espolvorizable	D. Miguel Moreno Muñoz	Córdoba	612
Cesa - Pul	D. Miguel Moreno Muñoz	Córdoba	613
Aspyrol	Aspyr, S. A.	Barcelona	614
Pulgonexa	Industrias Canarias de Insecticidas	Las Palmas	615
Pulguinexa	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	616
Verdane espolvoreo Cruz Verde	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	617
Verdane pulverizable Cruz Verde	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	618
PEK gamma espolvoreo	Fontanals Hnos. Gomis y Cia. CEIFA	Barcelona	619
Agro-Stop espolvoreable	D. Rodolfo Schaefer-Herbst	Barcelona	620
Agronexa-emulsionable	Nexa-Química, S. A.	Vizcaya	621
Detano compuesto (concentrado)	Fábrica Española de Productor Químicos y Farmacéuticos, S. A. «FAES»	Vizcaya	622
Detano compuesto (para usar en polvo)	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A. «FAES»	Vizcaya	623
Inu-Gamma	Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos, Sociedad Anónima	Barcelona	624
H-24 en polvo	D. Pedro Marrón y don Juan Nebrera	Madrid	625
Caldo nicotinado Cóndor	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	626
Polvo nicotinado Arbol	Arbol S. A.	Barcelona	627
Arbol Pulgenes Plataneras	Arbol S. A.	Barcelona	628
Cantry	Elementos Químico-Industriales, S. A. «E. Q. I. S. A.»	Barcelona	629
Mata hormigas «Flor»	D. Francisco Vinals Domenech	Barcelona	630
Arroz envenenado	Castelló Todolí, S. L.	Valencia	631
Arbol-Alacrán	Arbol S. A.	Barcelona	632
Rosabel	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Madrid	633
Grupo 1.º—Sección B			
Polver	Sales y Pigmentos Electrolíticos Españoles, S. A.	Barcelona	634
Cobre polvo Grina	Centro Técnico de Fumigación.—Casa Grima	Valencia	635
Llofarcobre.—Calidad A.	Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.	La Coruña	636
Caldo Sulfo cúprico 1 %	Industrias Busquets	Barcelona	637
Grupo 1.º—Sección C			
«Llofarcobre», calidad B	Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.	La Coruña	638
Conservador de semillas «Gymsa»	D. Miguel García Montesinos.—Industrial Gymsa	Valencia	639

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas
357	Hernández Rodríguez, Miguel	5.000	389	Jiménez González, Adolfo	25.000
358	Hernández Sánchez, Felipe	10.000	390	Jiménez González, Nemesia	20.000
359	Hernández Sánchez, Tomás	5.000	391	Jiménez Nuñez, Crispín	14.000
360	Hernández Silva, Heliodoro	12.000	392	Jiménez Nuñez, Macario	4.000
361	Hernández Silva, José	20.000	393	Jiménez Nuñez, Pilar	25.000
362	Hernández Troitiño, Urbano	8.000	394	Jiménez Nuñez, Dionisio	3.000
363	Hernández Villega, José	6.000	395	Jiménez Pulido, Segundo	2.000
364	Herradura González, José	3.000	396	Jiménez Radillo, Arsenio	12.000
365	Herrero Martín, Eustasio	4.000	397	Jiménez Sánchez, Fernando	10.000
366	Herrero Bardillo, Julián	10.000	398	Labajo Díaz, Antonia	20.000
367	Herrero Blázquez, Magdalena	15.000	399	Lancho Blanco, Pedro	7.000
368	Herrero Peralta, Pascual	6.000	400	Lancho Garbin, Filemon	7.000
369	Herrero Suárez, Fernando	8.000	401	Lancho Garbin, Luis	8.000
370	Iglesia Perona, Casimiro	12.000	402	Lancho Garbin, Marcial	5.000
371	Infante Guzmán, Leonardo	16.000	403	Lancho González, Desiderio	6.000
372	Infante Gumán, Miguel	6.000	404	Lancho González, Eugenio	10.000
373	Infante Pestaña, Federico	7.000	405	Lancho González, Julián	4.000
374	Infante Sánchez, Juan	8.000	406	Lancho Morcuende, Eulogio	2.000
375	Infante Sánchez, Pedro	15.000	407	Lancho Riveras, Tomás	70.000
376	Infante Sánchez, Ricardo	4.000	408	Lancho Vegas, Eloy	4.000
377	Jara Delgado, Domingo	6.000	409	Lancho Vegas, Erasmo	6.000
378	Jara Delgado, Valentín	16.000	410	Lazaró González, Andrés	4.000
379	Jara García, Andrés	4.000	411	Lefler Jiménez, Fabián	40.000
380	Jara García, Dionisio	4.000	412	Lefler Jiménez, Marcelino	10.000
381	Jara García, Nicolás	5.000	413	Liéquet Asuero, Rosa, Hrs. de	150.000
382	Jara Garro, Pedro	10.000	414	López Fuentes, Emilio	5.000
383	Jara González, Gerardo	5.000	415	López García, Ladislao	10.060
384	Jara Serrano, Alejandro	16.000	416	López Guzmán, Adrián	4.000
385	Jiménez Calvo, Gregorio	15.000	417	López Guzmán, Manuel	15.000
386	Jiménez Calvo, Julián	4.000	418	López Hernández, Mateo	8.000
387	Jiménez Camo, Máximo	5.000	419	López López, Emilio	4.000
388	Jiménez García, Felipe	4.000	420	López Peinado, Marcos	8.060
			421	López Peinado, Nemesio	10.000
			422	López Sánchez, Ascensión	6.000
			423	López Tiemblo, Luciang	6.000
			424	Lorente Garbin, Valentín	14.000

AVILA
Candeleda:

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo A) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concurso-oposición para convalidar la situación del personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera, una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de noviembre próximos pasados, el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo A) ha resuelto publicar la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, que son los siguientes:

- 1.—D. Juan Arias Martínez.
- 2.—D. Juan Beneyto Pérez.
- 3.—D. Rosendo Bové Perales.
- 4.—D. Lucas Cabrera Revilla.
- 5.—D. Antonio Fraguas Saavedra.
- 6.—D. Manuel García-Durán y Parages.
- 7.—D. José Luis García Rubio.
- 8.—D. Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña.
- 9.—D. Hermenegildo González Rodríguez.
- 10.—D. Santiago Jaráiz Pérez-Farfiña.
- 11.—D. Manuel Ledesma Adán.
- 12.—D. Alfredo Mampaso Bueno.
- 13.—D. Claudio Miralles de Imperial y Gómez.
- 14.—D. Javier Sánchez del Campo y Echenique.
- 15.—D. Antonio Serra Piñar.
- 16.—D. Eduardo de Toledo Castillo.
- 17.—D. Luis Trujeda Incera.
- 18.—D. Joaquín Ubeda de San Andrés, y
- 19.—D. José Valenzuela Layna.

Asimismo, ha acordado declarar excluido de concurrir a dichos ejercicios, por no haber completado su documentación dentro del plazo, a don Luis Fernández y Fernández Madrid.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las doce horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Secretario, Pedro Sanz López.—Visto bueno, el Presidente, Cerviá.

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo E) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concur-

(Continúa.)

so-oposición para convalidar la situación del personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de noviembre próximos pasados, el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo E), ha resuelto publicar la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que son los siguientes: Don Lucas Cabrera Revilla, don Luis Dotres Aurrecoechea, don Antonio Fraguas Saavedra, don Hermenegildo González Rodríguez y don Luis Trujeda Incera.

Asimismo ha acordado declarar excluido de concurrir a dichos ejercicios, por no haber completado su documentación dentro del plazo, a don Manuel Mora Villar.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las diez horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Secretario Emilio Rodríguez Tarduchy.—Visto bueno, el Presidente, Cerviá.

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo F) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concurso-oposición para convalidar la situación de personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera, una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de noviembre próximos pasados, el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo F), ha resuelto publicar la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, que son los siguientes: Don Manuel García-Durán y Parages don Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña, don Carlos Ollero Gómez y don Antonio Serra Piñar.

Asimismo ha acordado declarar excluidos de concurrir a dichos ejercicios, por no haber completado su documentación dentro del plazo a don Manuel Martín Fornoza y don Manuel Mora Villar.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las diez y treinta horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid 6 de diciembre de 1952.—El Secretario, José Luis García Rubio.—Visto bueno, el Presidente, Cerviá.

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo G) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concurso-oposición para convalidar la situación del personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de noviembre próximos pasados el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo G) ha resuelto publicar la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que son los siguientes: Don José Osuna Fajardo, don Valentín Pérez Pintado y don Manuel Ramiro de Carranza.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las once horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Secretario Guillermo Alonso del Real.—Visto bueno, el Presidente, Cerviá.

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo H) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concurso-oposición para convalidar la situación del personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera, una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de

noviembre próximos pasados, el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo H), ha resuelto publicar la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios que son los siguientes: Don Julián Luis Manzanao Monís, don José Osuna Fajardo, don Manuel Sainz de Vicuña y García Prieto y don Jesús Valverde Viñas.

Asimismo, ha acordado declarar excluido de concurrir a dichos ejercicios, por no haber completado su documentación dentro del plazo, a don Antonio Jaññas Paredes.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las once y treinta horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid 6 de diciembre de 1952.—El Secretario, Luis Casanova Vila.—Visto bueno, el Presidente, Cerviá.

Tribunal para el concurso-oposición del Grupo I) de la Orden ministerial del 12 de julio de 1952

Transcribiendo la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios de dicho concurso-oposición y de los excluidos, así como también señalando fecha, hora y local para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes.

Examinados los documentos presentados de acuerdo con la Orden ministerial del 12 de julio de 1952, que convocó concurso-oposición para convalidar la situación del personal del Ministerio de Información y Turismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su base tercera una vez finalizados los plazos concedidos en dicha Orden y en las de 29 de octubre y 19 de noviembre próximos pasados el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los solicitantes comprendidos en el Grupo I) ha resuelto publicar la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, que son los siguientes: Don Eduardo Atarés Ruiz don Fernando Cobo González, don Joaquín Hernández Vista, don Antonio Manchón Baeza don Juan Martín Martínez, don Mario Martínez Sierra don Ángel Ortiz García-Diego, don Felino Ruimonte Perales y don Santiago Vallhonrat Merino.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en el término de cinco días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el propio Tribunal, el cual resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

Se señala el próximo día 16, a las doce horas, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes, el cual tendrá lugar en el salón de actos de la Secretaría General del Ministerio.

Madrid 9 de diciembre de 1952.—El Secretario, P. A. Jesús Valverde Viñas.—Visto bueno, el Presidente, Villar Palasi.